



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
POSGRADO EN BIBLIOTECOLOGÍA Y ESTUDIOS DE LA INFORMACIÓN**

**FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIBLIOTECOLÓGICAS Y DE LA
INFORMACIÓN**

**EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN
CUBA: ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS GOBIERNOS
ABIERTOS**

**TESIS
QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE
MAESTRA EN BIBLIOTECOLOGÍA Y
ESTUDIOS DE LA INFORMACIÓN
PRESENTA:**

SONIA COT ESTRADA

**TUTOR
DR. HUGO ALBERTO FIGUEROA ALCÁNTARA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

CIUDAD DE MÉXICO, FEBRERO, 2019



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Agradecimientos

A la Universidad Nacional Autónoma de México por acogerme.

Agradezco profundamente al programa de becas del Conacyt, por brindarme el apoyo y la oportunidad de ser estudiante becada de tiempo completo.

Al Posgrado de Bibliotecología y Estudios de la Información por la guía académica y metodológica.

A mi tutor el Dr. Hugo Alberto Figueroa Alcántara, por la confianza en esta investigación y su apoyo durante el desarrollo de la misma.

A los sinodales de mi tesis, quienes me brindaron parte de su valioso tiempo en revisar, comentar y corregir el presente trabajo: Dra. Brenda Cabral Vargas, Dr. Jaime Ríos Ortega, Dr. Federico Hernández Pacheco y Dr. Jonathan Hernández Pérez.

A las personas entrevistadas, por el valioso aporte que su conocimiento y experiencia brindaron a los resultados obtenidos.

Índice

Introducción	7
1 Principios teóricos-conceptuales en torno al gobierno abierto y al acceso a la información pública	13
1.1 Los gobiernos abiertos	13
1.1.1 Qué es el gobierno abierto	15
1.1.2 Principios del gobierno abierto	18
1.1.2.1 Transparencia	21
1.1.2.2 Participación	23
1.1.2.3 Colaboración	25
1.2 Acceso a la información pública	27
1.2.1 Qué es la información pública	30
1.2.2 Tipos de información pública	34
1.2.3 Servicios de información pública	35
Conclusiones parciales	38
Referencias	39
2. Acceso a la información pública en América Latina	44
2.1 Marco regulatorio	45
2.1.1 México	49
2.1.2 Chile	50
2.1.3 Brasil	51
2.2 Transparencia, participación y colaboración	53
2.2.1 Alianza para el Gobierno Abierto	54
2.2.2 Países de América Latina integrantes del Alianza para el Gobierno Abierto	56
Conclusiones parciales	62
Referencias	63
3. Acceso a la información pública y la perspectiva de gobierno abierto en Cuba	66
3.1 Administraciones o entidades públicas en Cuba	66
3.2 Marco regulatorio en torno al acceso a la información pública	73
3.3 Descripción de los procesos de acceso a la información pública en Cuba	78
3.3.1 Información de acceso público	79
3.3.2 Mecanismos para el acceso a la información pública en Cuba	80
3.3.3 Transparencia, participación y colaboración	86
3.3.4 Retroalimentación	88
3.3.5 Servicios de acceso a la información pública	89
3.4 Análisis de resultados	90
Conclusiones parciales	94
Referencias	95
Conclusiones	98
Bibliografía	100
Anexo 1 Guía temática	109
Anexo 2 Guía de entrevistas	110

Índice de cuadros

Cuadro 1 Países de América Latina que cuentan con una ley de acceso a la información pública 47

Cuadro 2 Países de América Latina integrantes de la Alianza para el Gobierno Abierto 57

Índice de figuras

Figura 1 Principios del gobierno abierto	20
Figura 2 Países de América Latina que cuentan con leyes de acceso a la información pública	46
Figura 3 Ejes estratégicos de la AGA para crear los compromisos	55

Introducción

El desarrollo de la sociedad refleja importantes cambios en las relaciones que se establecen entre la ciudadanía, Estado y sus diferentes administraciones, que han evolucionado hacia modelos de participación más directos y flexibles, con un componente de comunicación bidireccional.

Estas transformaciones sitúan a la ciudadanía, en el núcleo de una democracia más participativa, con ciudadanos y ciudadanas vinculados a los valores democráticos, e implicados con una responsabilidad cívica compartida y un fuerte compromiso con la vida política y social, convirtiéndose en una fuerza viva del sistema democrático. El enfoque de las nuevas dimensiones de la ciudadanía se considera fundamental para asegurar el funcionamiento de un sistema político democrático.

Cualquier mecanismo que tenga la ciudadanía enfocados hacia un seguimiento adecuado de un proyecto específico, no tendría una trascendencia efectiva si no se garantiza la entrega de la información clave que permita el intercambio de conocimiento y la transparencia en la gestión. Es fundamental contar, desde el Estado, con los recursos y presupuesto suficiente para que estas iniciativas puedan consolidarse y operar en los hechos consecuentes.

Se puede tomar como punto de partida la creación de una conciencia acerca de la necesidad de promover la implementación de mecanismos de gobernanza. Estos mecanismos deben convertir a la transparencia en principio rector transversal de los procesos de toma de decisiones mediante el uso y acceso a la información que le es relevante al ciudadano, sin barreras burocráticas que a veces resultan engorrosas e innecesarias.

La filosofía de gobierno abierto, aún considerada novedosa, ha recibido el impulso decisivo generado por la disponibilidad de herramientas web 2.0, que hacen

posible una comunicación de doble vía entre gobierno y ciudadanía. Esto no significa que las Tecnologías de la Información y la Comunicación (en adelante TICs) sean condición necesaria para imponer esta modalidad de gestión, pero si aporta los mecanismos para que se lleve a cabo de la manera más óptima.

América Latina es una región que cuenta con gran cantidad de países comprometidos con la filosofía de gobierno abierto. Casi todos los países de Latinoamérica cuentan con leyes de acceso a la información pública y mecanismos para su regularización. Además tienen programas de gobierno abierto, de los que se mide su nivel de avance y cumplimiento cada cierto período.

En Cuba, las investigaciones en torno a este tema no son suficientes. En los últimos años se ha enfatizado en desarrollar investigaciones que permitan evaluar el acceso a la información pública. Hasta la actualidad, las leyes que tienen que ver con la información pública en Cuba están limitadas a la *Ley Nacional de Archivos*, *la Ley Nacional de Bibliotecas* y *la Política Nacional de Información Científica*. En la constitución vigente, no se hace referencia a la información pública ni a su acceso.

Debido a que los contextos y paradigmas en Cuba están cambiando hacia modelos de gestión donde se integran las TICs como herramientas para facilitar la comunicación entre ciudadanía y Estado, adquiere gran importancia la necesidad de analizar los mecanismos que permiten el desarrollo de estos procesos. De esta forma se logra identificar estos mecanismos y conocer si son los adecuados, si funcionan correctamente y si es necesario implementar algunos más para que Cuba pueda incorporarse a la lista de países latinoamericanos que ya ponen en práctica los pilares del gobierno abierto.

Las relaciones entre la ciudadanía, el Estado y las diferentes instancias han evolucionado, con el desarrollo de la sociedad, hacia modelos democráticos, flexibles, participativos y colaborativos. Esta relación está caracterizada por un compromiso ciudadano con la sociedad civil y política.

Las nuevas tendencias de los gobiernos hacia la transparencia, con ciudadanos comprometidos a formar parte activa de los procesos de toma de decisiones relacionados con los asuntos de interés público, ciudadanos participativos y colaborativos, están determinando la creación de instrumentos capaces de satisfacer esas necesidades. Las tecnologías se han transformado en una herramienta para procurar la transparencia y un mecanismo ciudadano para exigir, participar y colaborar activamente en la generación de un conocimiento colectivo para la solución de los problemas sociales.

La información pública es el recurso principal con que cuentan los ciudadanos para el desarrollo de sus funciones, deberes y derechos. Ante este nuevo contexto, se hace imprescindible reconocer los mecanismos de información pública de los ciudadanos para que se diseñen sistemas, servicios y productos capaces de satisfacerlos.

El supuesto de la investigación parte de la siguiente afirmación de que en Cuba, los procesos para el acceso a la información pública por parte de la ciudadanía se desarrollan a través de mecanismos adecuados que promueven la transparencia, la participación y la colaboración y están en concordancia con la filosofía de gobiernos abiertos.

Teniendo en cuenta lo planteado anteriormente, se pueden determinar las siguientes preguntas de investigación:

- ¿Cuáles son los mecanismos establecidos por el gobierno para el acceso a la información pública en Cuba por parte de la ciudadanía?
- ¿Qué leyes rigen los procesos de acceso a la información pública en Cuba?
- ¿Están estos mecanismos de acceso a la información pública en Cuba basados en concordancia con los principios de gobierno abierto?

Para el desarrollo y análisis de los temas abordados se plantea como objetivo general analizar cómo se manifiestan los procesos para el acceso a la información pública por parte de la ciudadanía en Cuba, desde la perspectiva de los gobiernos abiertos a partir del desarrollo de las tecnologías de la información y el conocimiento.

Para abordar este objetivo general, se plantean los siguientes objetivos específicos:

- Definir los principios que fundamentan el estudio del acceso a la información pública y de la filosofía de gobiernos abiertos.
- Identificar los mecanismos para el acceso a la información pública de los ciudadanos desde la perspectiva de los gobiernos abiertos en el contexto tecnológico actual.
- Describir las características del acceso a la información pública en Cuba desde la perspectiva de los gobiernos abiertos.

La investigación de tipo cualitativa-descriptiva. Esto permitirá analizar y comprender las características y el proceso de acceso a la información pública en Cuba desde la perspectiva de los gobiernos abiertos. Para lograr este resultado, la investigación se basa fundamentalmente en el análisis de contenido, el análisis de análisis documental y entrevistas.

Análisis documental: El análisis de la documentación revisada permitió familiarizarse con el objeto de estudio, mediante la recuperación y consulta de la información contenida en los documentos en diversos formatos.

Análisis de contenido: Mediante una revisión y valoración exhaustiva de la bibliografía relacionada con el tema de investigación se logró un conocimiento

profundo que permitió conformar el sustento teórico metodológico de la investigación (Anexo 1 Guía temática).

Entrevistas en profundidad: Se realizaron entrevistas en profundidad a funcionarios del Ministerio de Comunicaciones, Ministerio de Finanzas y Precios, Ministerio de Justicia y a profesores de la Facultad de Comunicación de la Universidad de la Habana expertos en Información pública para conocer cuáles son, cómo operan y cómo deberían funcionar los procesos de acceso a la información pública en Cuba desde la perspectiva del gobierno abierto (Anexo 2 Guía de entrevista).

Para el desarrollo de la investigación se establecieron tres capítulos, los cuales abordan de forma detallada los resultados de cada parte lógica. En el capítulo primero se analizan los aspectos teóricos actuales de autores con una amplia trayectoria investigativa en los temas que tratan. Se define el gobierno abierto y sus pilares como una tendencia que surge a partir de la evolución de las tecnologías de la información y el conocimiento y su aplicación en la gestión de las relaciones de los gobiernos con sus ciudadanos. Vinculado a esto se define qué es información pública, sus tipologías, las fuentes y los servicios a la ciudadanía, aspectos imprescindibles a tener en cuenta para comprender los procesos que intervienen en su acceso y uso.

En el capítulo dos se analiza el acceso a la información pública en América Latina. Se toman en cuenta aspectos como qué países tienen una legislación, desde qué año y qué similitudes existen entre estas legislaciones. Se hace una relación de los países de Latinoamérica que están comprometidos con la filosofía de gobierno abierto y qué medios, sistemas o servicios ponen a disposición de la ciudadanía en la implementación de sus tres pilares: transparencia, participación ciudadana y colaboración. Este capítulo logra enmarcar en un contexto tecnológico-social actual los procesos que intervienen en el acceso de la información pública desde la perspectiva del gobierno abierto permitiendo una comparación con respecto a Cuba

y determinar dónde está con respecto a otros países de Latinoamérica, cuánto le falta y qué se ha logrado en estos últimos años.

Partiendo del análisis derivado de los dos capítulos anteriores, el capítulo tres se enmarca en el contexto cubano empezando por una descripción de su sistema político y las administraciones públicas que lo componen. Posteriormente se analizan las leyes y los proyectos de leyes, que se están discutiendo en este año, que están relacionadas con el acceso a la información. Se exponen también en este capítulo, los resultados obtenidos de las entrevistas en profundidad aplicadas a funcionarios y profesores que desde su experiencia, aportaron información valiosa para la conclusión satisfactoria de la investigación.

Se proponen entonces para la investigación, como resultados esperados, los siguientes:

Conocido el contexto latinoamericano con respecto al acceso a la información pública y gobierno abierto.

Identificados los sistemas, medios y servicios de acceso a la información pública en Cuba.

Analizados los procesos de acceso a la información pública en Cuba desde la perspectiva de gobierno abierto.

1 Principios teóricos-conceptuales en torno al gobierno abierto y al acceso a la información pública

1.1 Los gobiernos abiertos

La filosofía de gobierno abierto no es reciente, sino que está implícita en las constituciones de los estados occidentales más modernos, procurando una plataforma jurídica que favorece espacios de consulta y participación. Sin embargo, es hasta la actualidad, con el avance tecnológico surgido a partir de la web social y la expansión global de internet, que los gobiernos pueden ponerla en práctica de forma masiva.

Un momento fundamental en la consolidación del término gobierno abierto y su puesta en práctica, fue cuando en 2009, el expresidente de Estados Unidos de América Barack Obama, firmó el *Memorandum sobre Transparencia y Gobierno Abierto*. El objetivo era crear “un nivel de apertura en el gobierno sin precedentes y un sistema de transparencia, participación pública y colaboración que reforzara la democracia, asegurará la confianza pública y promoviera la eficacia y eficiencia gubernamental” (Obama, 2009).

En este documento se establecía un sistema con tres principios: transparencia, participación y colaboración. Es a partir de este acto, que múltiples países han trabajado en la puesta en práctica de políticas enfocadas en reajustar las relaciones de los gobiernos con sus ciudadanos.

Dos años más tarde, en 2011, se crea la *Alianza para el Gobierno Abierto*, en el período de sesiones de la *Asamblea General de las Naciones* de este año. La iniciativa fue liderada por los gobiernos de Estados Unidos y Brasil, con la idea de unificar los esfuerzos de los gobiernos por construir relaciones más fuertes entre estados y ciudadanos.

La Alianza para el Gobierno Abierto (AGA) está orientada a propiciar compromisos concretos desde los gobiernos para promover la transparencia, aumentar la participación ciudadana en el debate y en la decisión de los asuntos públicos, combatir la corrupción y aprovechar las nuevas tecnologías para robustecer la gobernanza democrática y la calidad de los servicios públicos. En todos los países adscritos, gobierno y sociedad civil trabajan juntos para desarrollar e implementar reformas ambiciosas en torno al gobierno abierto (CEPAL, 2018).

Los países que deseen formar parte de la AGA, deben formar una Declaración de Gobierno Abierto, donde se comprometan a sostener los principios de un gobierno abierto: la transparencia, la participación ciudadana y la colaboración. Se deben comprometer a fomentar el empoderamiento ciudadano y la formulación de una legislación que lo apoye.

Si bien la aparición de internet en la vida social y política ha propiciado un cambio de paradigma en la relación de los ciudadanos con los gobiernos, donde los funcionarios interactúan con los ciudadanos a un nivel horizontal, sin agentes intermediarios, la rapidez con que se están implementando los pilares del gobierno abierto, no ha sido del todo eficaz.

Este cambio de paradigma supone un reto para los gobiernos. Los ciudadanos han comenzado a exigir la transparencia y participación en los asuntos que le son de interés y que los afecten. Las herramientas en las que se apoyan para esto, están estrechamente vinculadas a las TICs.

Siempre se ha visto la información como fuente de poder. Es por este motivo que, desde la antigüedad, los gobiernos han tratado siempre de ocultarla, fomentando el secretismo y la falta de transparencia. La Administración Pública no disponía de mecanismos correctos ni eficaces que permitiera un acceso transparente a la información pública.

El gobierno abierto revierte la situación mencionada. Posibilitan que los procesos de las administraciones públicas no sean rígidos, sino que se encuentran en constante cambio, pueden ser mejorados continuamente por la interacción con los ciudadanos. Por lo tanto, la apertura de datos públicos y su accesibilidad de manera digital es una de sus cualidades principales.

El desarrollo del Gobierno Abierto puede ser diferente en cada país, dependiendo del desarrollo tecnológico, de la instrumentación del e-Gobierno y del aprovechamiento que en su instrumentación haya hecho de las tecnologías de información y comunicación, así como de la apertura para alcanzar cambios sustanciales en las administraciones públicas y en el gobierno en general (Quintanilla Mendoza; Gil-García, 2013, p. 13).

Es a través de este fenómeno que ha producido un empoderamiento ciudadano. Pueden organizarse, construir arquitecturas y redes sociales, permitiendo, a su vez, que “los gobiernos puedan cumplir con su deber de transparencia hacia la ciudadanía, estableciendo canales abiertos de información, colaboración, participación y servicio al ciudadano” (Calderón y Lorenzo, 2010).

Las características de la implementación de un gobierno abierto varían según el contexto. Podría afirmarse que no hay una receta inamovible. Lo mismo sucede con las definiciones que existen para descifrar qué es el gobierno abierto y cuáles son sus características fundamentales.

1.1.1 Qué es el gobierno abierto

El gobierno abierto debe entenderse como un gobierno donde exista transparencia en el actuar de sus administraciones públicas y donde se promueva la participación y la colaboración con los ciudadanos. Ese sería la premisa a tener en cuenta si se quiere llegar a entender qué es y cómo funciona un gobierno abierto.

“El gobierno abierto involucra a todos, por lo que no sólo debe pensarse en términos de acceso, prestación y producción de información, sino como un modo de colaborar y participar; una filosofía de acción” (Quintanilla Mendoza; Gil-García, 2013). Surge como una estrategia de gobierno para acercarse a las personas, tomando en cuenta las TICs, para formar redes con los ciudadanos que les facilita interactuar con ellos y escucharlos. El gobierno cambia sus maneras de actuar y se encarga de crear programas y políticas que beneficien y den solución a los problemas sociales y económicos.

El gobierno abierto parte de los conceptos de democracia planteados desde los primeros gobiernos. Sin embargo, va más allá de los modelos de democracia representativa a modelos de democracia conversacional, aprovechando los beneficios que brindan las TIC.

No se habla entonces de los modelos de transparencia y participación convencionales referentes al derecho que tienen los ciudadanos al sufragio, por ejemplo. Se refiere a la participación activa de los ciudadanos en los procesos de toma de decisiones. De esta forma se puede llegar a un gobierno colaborativo, creando los canales que permitan a los ciudadanos cooperar y que se aprovechen sus experiencias.

El gobierno abierto permite que se genere un conocimiento ciudadano, a partir de la colaboración. Este conocimiento permitirá que se lleguen a consensos y soluciones que favorezcan a la mayoría. Se puede afirmar que el gobierno abierto es favorecedor del empoderamiento ciudadano. Sus características permiten que el ciudadano se sienta parte activa de la sociedad. Le interesan los problemas de la comunidad y llegar a resolverlos.

Un gobierno abierto es aquel que entabla una constante conversación con los ciudadanos con el fin de oír lo que ellos dicen y solicitan, que toma decisiones basadas en sus necesidades y preferencias, que facilita la colaboración de los ciudadanos y funcionarios

en el desarrollo de los servicios que presta y que comunica todo lo que decide y hace de forma abierta y transparente (Calderón y Lorenzo, 2010).

Si se analizan las definiciones que giran en torno al gobierno abierto, se puede identificar una evolución del término, donde en un comienzo se abogaba por una Administración Pública accesible y transparente, con capacidad para responder a los problemas ciudadanos y actualmente se visualiza como “una plataforma para resolver cómo el gobierno puede trabajar con la sociedad y los individuos para crear valor público” (OCDE, 2010).

El gobierno abierto está enfocado a que los ciudadanos puedan llevar un mejor control de las acciones de la Administración Pública. Sus principios promueven la inclusión de la ciudadanía y la democracia participativa. El conocimiento ciudadano que se genera a partir de la colaboración es fundamental para lograr una comunidad mejor.

Gobierno Abierto es colocar el resultado por delante del procedimiento, abandonar las tautologías administrativas, propiciar la democracia deliberativa en todos los puntos de las administraciones y abandonar el concepto de administrado por el de ciudadano. Es la aplicación de la cultura 2.0 a la Administración Pública y al Gobierno, una administración en la que los procesos estén en permanente fase beta y donde los mismos pueden ser mejorados por la interacción permanente con los ciudadanos (Calderón, 2012).

Es precisamente la interacción de los ciudadanos con los gobiernos, lo que diferencia al gobierno abierto de otros mecanismos como el gobierno electrónico, por ejemplo. La retroalimentación es lo que facilita que se mejoren los servicios públicos a través de medios colaborativos y que la información pública sea cada vez más transparente y accesible.

Gobierno abierto es aquel que reconoce las capacidades y la sabiduría de la ciudadanía, y por eso la escucha, conversa y busca su contribución en la definición y producción de los servicios que impulsa la Administración. Esto se lleva a la

práctica a través de sus tres principios o pilares, los cuales son la base de esta filosofía de gobierno.

1.1.2 Principios del gobierno abierto

Los principios del gobierno abierto, también conocidos como pilares, son como las bases en las cuales se sustenta esta filosofía o nuevo paradigma de gobierno. Existe una variedad de criterios en cuanto a cuáles deberían ser los principios por los cuales se deben regir los gobiernos para elaborar sus planes de acción e implementar sus políticas de gobierno abierto.

Se podría afirmar que esta discusión ha generado que se agrupen los principios que, desde un comienzo se pautaron en la cuando se creó en el 2011. En el propio sitio web de esta organización dice cuáles son los principios del gobierno abierto. A continuación se menciona cada uno y se explica a qué se refiere según Ramírez Aluja (2012) :

1. **Transparencia:** la información sobre las decisiones y el quehacer gubernamental deben ser abiertas, completas, oportunas, gratuitas y de fácil acceso para el público. Ello supone que los datos públicos deben cumplir con parámetros y estándares comúnmente reconocidos, tales como estar disponibles en formato brutos, susceptibles de ser procesados, que puedan ser accesibles a través de herramientas tecnológicas y de comunicación, etc.

2. **Participación ciudadana:** los gobiernos deberán buscar que la ciudadanía se interese e involucre en el debate público, proveyendo los canales apropiados (aportando información y espacios de consulta) y mediante contribuciones que conduzcan a una gobernanza más efectiva, innovadora, responsable y que atienda las necesidades de la sociedad.

3. **Rendición de cuentas:** supone la existencia de normativas, procedimientos y mecanismos para que los servidores públicos justifiquen sus acciones, reaccionen a requerimientos y/o críticas que se les planteen, y asuman la responsabilidad por sus actos u omisiones, o cuando se apartan de la normativa o de los compromisos asumidos.

4. Innovación y tecnología: la idea de que los gobiernos han aceptado y hoy se adhieren a constatar la importancia de proveer a la ciudadanía un acceso cada vez más abierto a las nuevas tecnologías, y el relevante rol que ellas tienen en la innovación, así como la importancia de éstas para aumentar la capacidad de los ciudadanos en el uso que de ellas hacen.

Si se considera que los principios estipulados para el gobierno abierto dentro del propio documento de la AGA son los cuatro mencionados anteriormente, resulta necesario analizar por qué en que mucha de la bibliografía relacionada con gobierno abierto se resumen en solo tres: transparencia, participación ciudadana y colaboración.

El concepto de colaboración y su implicación con la filosofía de gobierno abierto no ha tenido hasta el momento el mismo trasfondo investigativo que la transparencia y la participación ciudadana. Es por tal motivo que aún no queda claro que la colaboración es el principio que engloba a los otros principios estipulados.

En trabajos publicados más recientemente se explica que lo dicho anteriormente tiene que ver con que la colaboración es un estadio superior a la participación ciudadana y a la rendición de cuentas, por ejemplo. Además de que incluye, en sí misma la innovación tecnológica por depender de ésta para que pueda haber colaboración entre ciudadanos y gobiernos.

El propio Obama, en su Memorandum on *Transparency and Open Government*, se comprometía a crear un nivel de apertura en el gobierno sin precedentes y un sistema de transparencia, participación pública y colaboración que reforzara la democracia, asegurara la confianza pública y promoviera la eficacia y la eficiencia gubernamental (Villoria, 2012, p. 69).

Esta investigación estará basada en los conceptos que se refiere a los principios del gobierno abierto como transparencia, participación ciudadana y colaboración. De esta forma lo refleja Hofmann (2012) cuando expresa que “El gobierno abierto

es una política pública que agrupa los conceptos de transparencia, participación y colaboración de los ciudadanos en las políticas públicas en donde la información y datos gubernamentales juegan un rol esencial.”

La infografía que se muestra, sacada del portal web *Démocratie Ouverte*, refleja los principios de transparencia, participación y colaboración, las relaciones que se establecen entre sí y los procesos por los cuales atraviesa la administración pública al ponerlos en práctica para llegar a convertirse en gobiernos abiertos (figura 1):

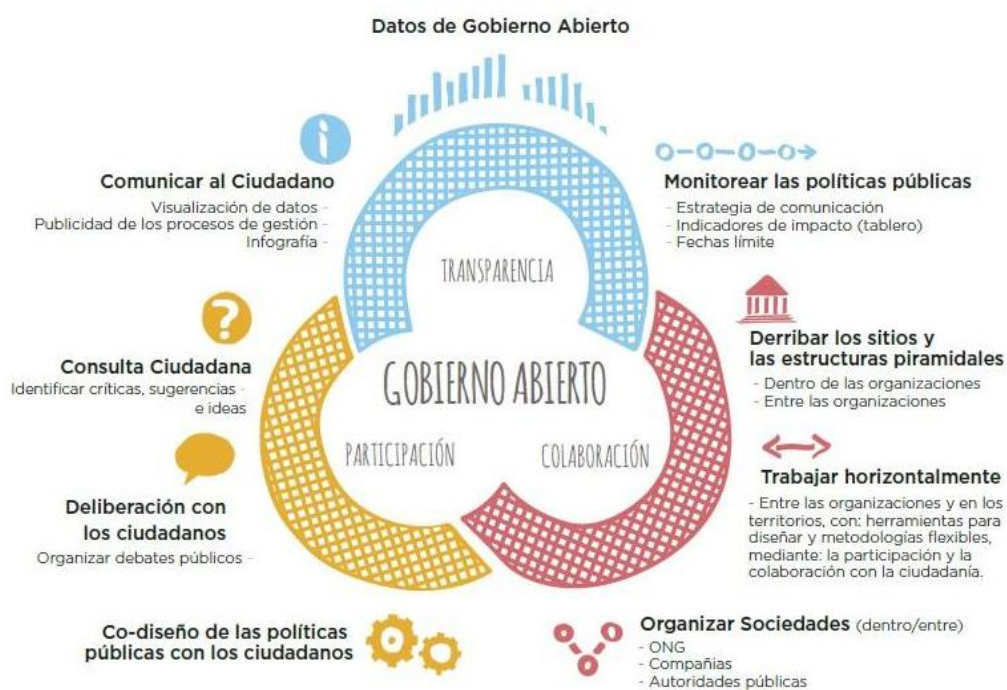


Figura 1. Principios del gobierno abierto (Démocratie Ouverte, 2018).

Cada uno de estos pilares corresponde una etapa diferente dentro del proceso para llegar a constituirse un gobierno abierto. Cada uno tiene características y requerimientos particulares. La transparencia es el primer principio de esta filosofía

de gobierno y a partir este es posible implementar o alcanzar la participación ciudadana y la colaboración.

1.1.2.1 Transparencia

La transparencia en el actuar de la Administración Pública es uno de los temas más discutidos a nivel mundial. Es un indicador para medir la democracia. En la actualidad, los ciudadanos exigen cada vez más, un nivel alto de transparencia de los gobiernos. Los debates en torno a la transparencia se acentuaron a partir de la década de 1980 cuando la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) publicó una obra donde propone una reorientación de la Administración Pública hacia el ciudadano convertido en cliente.

Quando hablamos de transparencia nos estamos refiriendo a la política pública a través de la cual los gobiernos, de forma proactiva, abren su información al escrutinio público, es decir, ponen a disposición del público información relevante sobre su actuar cotidiano para que las personas puedan conocerla y analizarla (Guerrero Gutiérrez, 2008).

Muchos países cuentan con una legislación que permite regular la actividad de transparencia para hacer pública información a la ciudadanía, incluso en muchas constituciones se aborda. Contar con esta legislación en una característica imprescindible del gobierno abierto debido a que es uno de sus pilares fundamentales. Estas leyes abarcan desde la conceptualización del término hasta de la regularización para la puesta en práctica y los medios para exigirla.

La expedición de una ley de transparencia supone la apertura a la luz pública de un cúmulo de negocios públicos y al mismo tiempo la definición de límites de materias que se apartan de los ojos de la ciudadanía. El secreto, entonces, es incluido como una parte de la ley sin que se haga una conceptualización de su naturaleza, su función y sus alcances (Guerrero Gutiérrez, 2008).

La Ley de Transparencia y Buen Gobierno que propone el Gobierno de España, por ejemplo, hace una clasificación donde propone tres tipos diferentes de transparencia, los cuales se mencionan a continuación:

1. Transparencia activa: Se caracteriza como una obligación de la Administración a publicar la información. Podría plantearse como una rutina del trabajo administrativo. Esto es, todo lo que va produciendo la Administración debería ser visible, fácilmente localizable y expresado con claridad. Este tipo de transparencia es más visible en internet, aunque deberían encontrarse además otros canales para que llegue la información relevante a ambos lados de la brecha digital.
2. Transparencia pasiva: Se caracteriza como un derecho de la ciudadanía a recibir la información pública que solicite. La transparencia pasiva es costosa, ya que implica una solicitud, un tratamiento de información y una entrega, caso a caso, y por eso es especialmente importante diseñar un procedimiento ligero y eficiente.
3. Transparencia colaborativa: Se caracteriza como una obligación de la Administración a publicar los datos crudos y como un derecho de la ciudadanía a procesarlos para producir nueva información. De esa manera, la Administración Pública su rendición de cuentas, mientras que la ciudadanía puede llevar a cabo su propia evaluación, que puede no ser coincidente. Introduce, por tanto los conceptos de corresponsabilidad y de control ciudadano.

Un gobierno transparente fomenta y promueve la rendición de cuentas de la Administración ante la ciudadanía y proporciona información sobre lo que está realizando y sobre sus planes de actuación. Toda Administración debería permitir el acceso a esta información pública de manera sencilla y clara, permitiendo de esta manera que los ciudadanos puedan realizar un control de la acción de gobierno, así como crear valor económico a partir de los datos públicos ofrecidos libremente por la Administración (Pardo Gimilio, 2013).

Las TICs son una herramienta para promover y facilitar la transparencia a través de servicios automatizados que permiten acceder a información pública relevante de interés ciudadano. En el gobierno abierto se utilizan las TICs como mecanismo para mejorar el nivel de transparencia de las instituciones públicas.

Otro de los pilares del gobierno abierto es la participación. Los ciudadanos deben estar comprometidos a participar en los procesos de toma de decisión en sus comunidades. Para que esto sea viable, deben estar creadas las condiciones político-sociales y legales adecuadas.

1.1.2.2 Participación

La participación ciudadana, como herramienta para el gobierno abierto, fortalecerá las relaciones entre las administraciones públicas, de todas las instancias y las comunidades. Lograr que las decisiones sean tomadas bajo en consenso de la mayoría tendrá por consecuencia que un mayor número de ciudadanos sean beneficiarios de estas. El término participación, ha sido definido en dependencia del contexto donde se utilice y de la función que desempeñe.

Uno de los primeros documentos que argumentan en favor de la justificación de la participación democrática en la historia de la teoría política. Se trata de un texto del sofista Protágoras en el que sostiene, contra la opinión de Sócrates, que todos los ciudadanos deben participar en el gobierno de la ciudad, puesto que todos ellos poseen igual competencia política e igual capacidad de juicio para los asuntos políticos (Del Águila Tejerina, 2012).

La participación también tiene un carácter jurídico. Se puede decir que esto viene dado por la necesidad de crear instrumentos y garantías legales para el derecho a la participación ciudadana, de forma que estén correctamente amparadas en una legislación las formas de su ejercicio.

El fenómeno participativo desde una dimensión jurídica y de cara al principio democrático, exige no sólo el reconocimiento constitucional del derecho a la participación, sino que además demanda la existencia de determinados mecanismos o instituciones de participación, posibles y accesibles a la ciudadanía, que como garantías jurídicas posibiliten la efectividad del ejercicio del derecho (González Quevedo, 2010).

La influencia que tiene en los ciudadanos el hecho de ser sujetos activos en la comunidad es positiva cuando las personas tienen la posibilidad de acceder a espacios de deliberación y análisis y son partícipes en la toma de decisiones, proponiendo, aprobando o vetando políticas públicas, se va formando en ellas un determinado nivel de conciencia y cultura políticas.

La consolidación de la participación ciudadana permitirá que la ciudadanía pueda colaborar en la acción de los gobernantes, produciéndose, de este modo, una complementación entre la participación en los asuntos públicos y la democracia representativa, lo que posibilitará el perfeccionamiento de los valores democráticos, de la cultura democrática, de la racionalización y modernización de las administraciones públicas, de la innovación en la gobernabilidad y del afianzamiento de una democracia más deliberativa y más próxima a la ciudadanía (Ramírez Aluja, 2012, p. 10).

La participación puede implicar acciones de la comunidad que pueden ir desde la votación hasta al envío de informaciones; limitadas siempre a un momento concreto y que no requieren mayor involucramiento. El reto es lograr una participación comprometida con el mejoramiento de la comunidad. Que los ciudadanos sientan que forman parte de esta y que pueden ayudar a tomar mejores decisiones para el bien común.

Claro está que la ambigüedad del término “participación” también admite otras interpretaciones. No debe olvidarse que la iniciativa del open government señala tres ejes que presidirían la estrategia de los gobiernos para avanzar en su concreción: la transparencia, la participación y la colaboración (Oszlak, 2013, p. 19).

Las relaciones cercanas entre los gobiernos y la ciudadanía ofrecen una mejor capacidad de respuesta ante los problemas sociales y otorga más transparencia al

suministro local de bienes y servicios. Además aumenta el incentivo a la introducción de innovaciones a la gestión de las administraciones públicas y a la mayor responsabilidad de la comunidad en la esfera política.

El último de los pilares de gobierno abierto que se abordará es el de la colaboración. La colaboración no puede existir sin la transparencia y la participación ciudadana y es donde se consolidan las relaciones entre el gobierno el ciudadano para una colaboración fuerte y duradera.

1.1.2.3 Colaboración

El principio de colaboración es, probablemente, el menos estudiado desde una perspectiva teórica y académica. Sin embargo, en la actualidad han comenzado a emerger trabajos que relacionados con la conceptualización de la colaboración en el gobierno abierto. Entre ellos destacan los que han abordado la interoperabilidad, la innovación social y la producción de servicios. El concepto de colaboración proviene del ámbito político y aparece como término en el discurso a los finales de la década del setenta del siglo XX. Sin embargo, no es hasta el 2003 que se construye un concepto más formal con el informe titulado.

Tomando como punto de partida en contexto tecnológico actual, podría afirmarse que las condiciones están creadas para que existan espacios y herramientas de colaboración entre los gobiernos y los ciudadanos. La colaboración es uno de los elementos más importantes a la hora de medir los cambios que se están produciendo en la Administración Pública y la forma en la que gestiona los recursos públicos.

Felizmente disponemos de las herramientas necesarias. La Internet, la web y las tecnologías de la información y la comunicación favorecen muchas de las acepciones del término colaboración: el envío de notas a un periódico o revista, trabajar con cualquier empresa sin pertenecer a su plantilla, hasta contribuir con dinero, medicinas o alimentos a

cualquier campaña o acción social. Pero lo fundamental, hablando de un gobierno abierto, consiste en que las TIC permiten que trabajemos juntos por un fin común, aun con desconocidos (Pisani, 2014, p. 28).

La colaboración, como una forma de práctica participativa, constituye un cambio en la gestión de los intereses públicos. Ya no sólo se hacen cosas entre instituciones públicas. Ahora se hace un llamado a los ciudadanos a compartir lo que saben y a generar soluciones en las áreas donde tienen conocimientos.

El principio de colaboración también da lugar a hablar de innovación social. Un gobierno colaborativo implica y compromete a los ciudadanos –y a otros actores– en el propio trabajo de la administración. Las iniciativas, en este sentido, no tienen porqué estar siempre lideradas por los gobiernos sino que pueden también originarse en el seno de la sociedad (Observatorio de Sociedad, Gobierno y Tecnologías de Información, 2014).

Una de las tendencias más importantes que puede hacer posible a la promoción a la colaboración entre la Administración Pública y terceros que quieran colaborar con ella es la apertura de datos. Las redes sociales son una herramienta actual que de la cual se pueden valer los gobiernos para crear mejores sistemas de colaboración con la comunidad. “La presencia en las redes sociales de las administraciones públicas es un fenómeno reciente, por la propia juventud de estas redes, y multidisciplinario pero, al mismo tiempo, ha tenido una rápida difusión” (Criado y Rojas, 2012).

Los gobiernos poseen información que en sus bases de datos de de carácter público y de interés ciudadano Es importante saber qué hacer con esa información. Un ejemplo de esto es cuando se crean aplicaciones informáticas que permitan que la información contenida en esas bases de datos públicas esté a disposición de los ciudadanos de una forma elaborada y presentable.

Una de las formas de determinar si un gobierno es transparente y participativo es conocer si los ciudadanos colaboran en el desarrollo colectivo de soluciones a los problemas de interés público. Esto consiste en una actitud que supone que los

datos que realmente puedan ser no susceptibles a infringir normas de confidencialidad personal de la información puedan estar accesibles para su uso por aquellos que quieran utilizarlos.

La gobernanza colaborativa es un arreglo institucional a partir de dos elementos: crear valor con base en las diversas modalidades de relación entre gobierno y sociedad; y por otra, la capacidad de procesar el disenso surgido de una relación que, por su naturaleza, no siempre es colaborativa (Valenzuela Mendoza; Bojórquez Pereznieta, 2015).

Son muchos los casos en los que los gobiernos no tiene la capacidad de estar conocer todos los problemas e inquietudes de las personas. también son muchos los momentos en que se le necesita. Es por esto que los ciudadanos tienen la posibilidad de colaborar y contribuir a la solución de los problemas sociales. En estos momentos se produce una confluencia de posibilidades que brinda a las personas la capacidad de unificar esfuerzos y conseguir aportar más a la sociedad en colectivo que individualmente.

No se podría hablar de gobierno abierto ni de sus principios transparencia, participación y colaboración si no se entiende que es la información pública y qué procesos intervienen para su acceso y uso. Conocer las tipologías de información pública, sus fuentes y los servicios que los gobiernos ponen a disposición de los ciudadanos para facilitarles la consulta de los recursos de información que necesitan.

1.2 Acceso a la información pública

El acceso a la información pública constituye una herramienta para el ejercicio de la ciudadanía. Facilita y promueve el activismo ciudadano fomentando la consolidación de gobiernos más democráticos. Los ciudadanos, en su derecho de cuestionar, pedir y demandar información contribuyen al ejercicio efectivo de los

mismos. El derecho de acceso a la información pública constituye uno de los pilares trascendentales del funcionamiento de la democracia.

La Relatoría para la Libertad de Expresión en el ámbito de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su Informe del año 2002 plantea: “En un sistema democrático representativo y participativo, la ciudadanía ejerce sus derechos constitucionales de participación política, votación, educación y asociación, entre otros, a través de una amplia libertad de expresión y de un libre acceso a la información”.

La publicidad de la información permite que el ciudadano pueda controlar (la gestión pública), no sólo por medio de una constatación de los mismos con la ley, que los gobernantes han jurado cumplir, sino también ejerciendo el derecho de petición y de obtener una transparente rendición de cuentas. El acceso a la información, a la vez de conformarse como un aspecto importante de la libertad de expresión, se conforma como un derecho que fomenta la autonomía de las personas, y que les permite la realización de un plan de vida que se ajuste a su libre decisión.

El acceso a la información pública es un derecho ciudadano para el ejercicio informado de sus derechos y deberes. Al mismo tiempo, es un instrumento para la realización de otros derechos: el acceso a la información pública permite conocer qué derechos se tienen y cómo defenderlos.

El compromiso para la modernización de los modelos de gestión gubernamental más apegados a la noción de gobernanza aparece en la Declaración de La Habana de la II Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado de 1999 donde se reconoce que:

A pesar de la diversidad de estilos y grados de desarrollo entre los países, existe consenso en que la construcción del Estado del siglo XXI está estrechamente conectada con las capacidades para enfrentar el desafío tecnológico. En esta nueva fase, un

problema central será transitar de la reforma a la modernización del Estado, asumida esta como el diseño y la implementación de la arquitectura política, tecnológica, organizacional y de gestión de un Estado orientado al ciudadano, con el pleno uso de las tecnologías de información, a nivel local, nacional y supranacional (CLAD, 1999).

Dicho compromiso fue renovado por los países participantes, entre ellos Cuba, en la IX Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado, reunidos en Chile en 2007, encuentro donde se reconoce además que los factores de información y conocimiento son elementos esenciales para el desarrollo humano e importantes causas de productividad, razón por la cual es necesario aunar esfuerzos para disminuir la brecha citada facilitando la inclusión de forma tal que se favorezca la cohesión social (CLAD, 2007).

Entre los principios establecidos por el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD) en 2007 destacan pautas en las cuales subyace el reconocimiento del derecho de todos los ciudadanos al acceso a la información, de la misma manera a que se protejan los datos de las personas naturales o jurídicas. Estas premisas pueden ser aplicables a todas las instancias de Gobierno y Estado.

Identificar y analizar cómo surgen y se manifiestan los procesos de acceso a la información pública de los ciudadanos, en el nuevo contexto caracterizado por el desarrollo de las tecnologías y sistemas colaborativos, desde la perspectiva del gobierno abierto, permitirá que se puedan crear sistemas y servicios de información capaces de llenar sus carencias informacionales.

Las condiciones o requisitos de la información pública hacen indispensable contar con estrategias que permitan al ciudadano acceder en forma oportuna y precisa a la información y alcanzar el conocimiento de las normas jurídicas del ordenamiento respectivo.

1.2.1 Qué es la información pública

La información pública es imprescindible para que los ciudadanos participen activamente en la marcha de los asuntos políticos y coadyuven a transformar responsablemente su realidad.

Con ese entendido, la información pública se considera como aquella que emana de las personas jurídicas de derecho público o privado, en cuya materia tenga participación el Estado, y su contenido no sea confidencial ni esté clasificado.

Desde la declaración francesa de 1879, el derecho a la información pública constituye el principal componente de la transparencia administrativa y una medida de control popular del Estado.

En la Declaración Universal de los Derechos del Hombre se apunta que el derecho a la información “es la garantía fundamental que toda persona posee a portar información, a informar y a ser informada.” (ONU, 1966) Si bien este documento ha sido objeto de manipulaciones permanentes en las más disímiles circunstancias, sus principios poseen un amplio reconocimiento internacional.

La información pública debe ser asumida como un derecho, efectivamente, pero también, una cualidad altamente estratégica que facilita las oportunidades de inclusión, desarrollo, creatividad e innovación imprescindibles para alcanzar, garantizar y mejorar la participación ciudadana y la interoperabilidad entre los organismos y entidades del Estado y el Gobierno. Según la UNESCO, la Sociedad del Conocimiento:

Incluye una dimensión de transformación social, cultural, económica, (...) así como una perspectiva pluralista y desarrolladora (que) expresa mejor la complejidad y el dinamismo de los cambios que se están dando (...). El conocimiento no sólo es importante para el crecimiento económico sino también para empoderar y desarrollar todos los sectores de la sociedad (Khan, 2003).

El desarrollo social lleva implícito el conocimiento de los ciudadanos en tanto agentes activos de la sociedad. Para conocer, hay que estar informado y la información pública resulta valiosa en un sistema de gobierno democrático pues el ciudadano está más apto para participar activamente en la marcha de los asuntos públicos y coadyuvar activamente a la transformación responsable de su realidad.

La UNESCO (2004) para definir el concepto de información pública hace referencia a la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a La Información Pública de la República del Ecuador (2004) que plantea que toda la información que emane o que esté en poder de las instituciones, organismos y entidades, personas jurídicas de derecho público o privado que, para el tema materia de la información tengan participación del Estado o sean concesionarios de éste, en cualquiera de sus modalidades.

La Guía de Acceso a la Información del Gobierno de Brasil (2014), complementa esta noción aludiendo a los formatos, fuente y fecha de creación: “Se considera información pública todos los datos y registros mantenidos por un organismo público, sin importar el soporte del documento (impreso, cinta, grabación electrónica, etc.), la fuente (el propio organismo público o cualquiera otro órgano) o la fecha de creación”.

Para los fines de esta investigación se considera información pública aquella que emana de las personas jurídicas de derecho público o privado, en cuya materia tenga participación el Estado, y su contenido no sea confidencial ni esté clasificado.

Ya desde los objetivos de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas en 2002, se convoca a todos los países para una Administración Pública eficaz y eficiente, que opere bajo determinados requerimientos entre los que destacan “la disponibilidad oportuna de datos suficientes, confiables, exactos y pertinentes”,

como requisito para “la vigilancia y la evaluación del desempeño del sector público”.

El derecho a la información es la piedra fundamental de la transparencia administrativa y medida de control popular del Estado y tiene su génesis en la Declaración Francesa de 1789 y en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre de 1948 (Monteiro A Esmanhoto, 2008, p. 4).

El acceso universal a la información también ha sido expuesto en las Cumbres Mundiales sobre la Sociedad de la Información. Algunos ejemplos son la Declaración de Dakar sobre medios de comunicación y buena gobernanza (2005), la Declaración de Maputo: Promover la libertad de expresión, el acceso a la información y la emancipación de las personas (2008) y la Declaración de Brisbane sobre libertad de información: el derecho a saber (2010). En cada una se ha reafirmado el acceso universal a la información como piedras angulares de las sociedades del conocimiento integradoras (UNESCO, 2011).

El efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información permite “monitorear y controlar la gestión pública; es necesario para la formación de la opinión y la construcción de un debate informado, posibilita la participación ciudadana en los asuntos públicos y fomenta la transparencia en la gestión del Estado mejorando la calidad de sus instituciones” (Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento, CIPPEC, 2005). Asociada a la responsabilidad social se ubica la transparencia, un término que ha cobrado gran auge desde finales de los años 80 del siglo XX, generalmente ligado a la contraloría popular contra la corrupción, tal como lo refrenda la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

Se puede afirmar entonces que el acceso a la información pública es la cualidad de la información pública de estar al alcance de los ciudadanos, las oportunidades de éstos la participación ciudadana.

Según lo establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su Artículo 3º, párrafo primero: la información pública es toda información que generen, posean o administren los sujetos obligados, como consecuencia del ejercicio de sus facultades o atribuciones, o el cumplimiento de sus obligaciones, sin importar su origen, utilización o el medio en el que se contenga o almacene; la cual está contenida en documentos, fotografías, grabaciones, soporte magnético, digital, sonoro, visual, electrónico, informático, holográfico o en cualquier otro elemento técnico existente o que surja con posterioridad.

La información pública y la información privada tienen diferentes características en el contexto informacional actual. El gobierno abierto aboga por la apertura de datos relacionados con el actuar del gobierno y de las administraciones públicas en virtud de transparentar sus procesos de gestión ante la sociedad. Esto, facilita la exigencia y verificación de la transparencia por parte de la ciudadanía, fomenta la participación en la implementación de las políticas públicas y propicia la colaboración entre ciudadanos y gobiernos.

Esto es posible a partir de la creación de mecanismos enfocados a facilitar el acceso a la información pública. Mientras más conocimiento tenga la ciudadanía de la actuación de las administraciones públicas, mayor será la posibilidad de exigir sus derechos que le confiere el cuerpo constitucional de la República de Cuba y cumplir con sus deberes ciudadanos.

Sin embargo, la tendencia al gobierno abierto, se basa en la apertura de datos del Estado, para lograr cumplir con las tres vertientes de esta tendencia: transparencia, participación y colaboración. El ciudadano tiene la posibilidad de poner a disposición de la sociedad, información relevante según su contexto y su entorno sociocultural, político, económico, etc. La tendencia de gobierno abierto hace

referencia al uso por parte de la ciudadanía de la información de la actuación de los gobiernos.

1.2.2 Tipos de información pública

Para lograr entender claramente qué es información pública se debe tener en cuenta en que esta puede ser clasificada de diferentes formas. Existen varias tipologías de información pública. Algunos autores proponen una clasificación en cuanto a su nivel de acceso.

La información pública tiene diferentes características en el contexto informacional actual. Los gobiernos abiertos abogan por la apertura de datos relacionados con el actuar del gobierno y de las administraciones públicas en virtud de transparentar sus procesos de gestión ante la sociedad. Esto, facilita la exigencia y verificación de la transparencia por parte de la ciudadanía, fomenta la participación en la implementación de las políticas públicas y propicia la colaboración entre ciudadanos y gobiernos.

El ITEI (Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco), el cual tiene como objetivo vigilar que las organizaciones, públicas o privadas, que reciben recursos del estado o de los municipios, cumplan con la obligación de dar a conocer su información a la sociedad, clasifica la información pública de la manera siguiente:

1- Información pública de libre acceso, que es la que no se considera como protegida, cuyo acceso al público es permanente, libre, fácil, gratuito e inmediato, y se divide en:

a. Información pública fundamental, que es la información pública de libre acceso que debe publicarse y difundirse de manera universal, permanente y

actualizada, sin que se requiera solicitud de parte interesada; y en el caso de la información electrónica, y a través de formatos amigables para el ciudadano, sin que se requiera solicitud de parte interesada; y

b. Información pública ordinaria, que es la información pública de libre acceso no considerada como fundamental.

2- Información pública protegida, cuyo acceso es restringido y se divide en:

a. Información pública confidencial, que es la información pública protegida, intransferible e indelegable, relativa a los particulares, que por disposición legal queda prohibido su acceso, distribución, comercialización publicación y difusión generales de forma permanente, con excepción de las autoridades que de acuerdo a la Ley, tengan acceso a ella, y de los particulares titulares de dicha información; y

b. Información pública reservada, que es la información pública protegida, relativa a la función pública, que por disposición legal queda prohibido de forma temporal su manejo, distribución, publicación, y difusión generales, con excepción de las autoridades que de acuerdo a la Ley, tengan acceso a ella.

1.2.3 Servicios de información pública

El servicio público debe ser concebido como una actividad prestacional. Es una actividad que tiende a otorgar a otros una ventaja, un bien o un beneficio de cualquier naturaleza. Esta actividad es asumida por la administración pública de manera expresa y concreta, lo que significa que es reservada en exclusiva en cuanto a la dirección y organización a un órgano estatal y que el ejercicio de esa actividad requiere de autorización previa del Estado expresada con un acto de autoridad.

El usuario es la razón de ser del servicio público. La existencia de necesidades públicas y de su cobertura está en la base de la categoría del servicio público, como se manifiesta en los grandes principios o leyes que lo rigen. Estas necesidades sociales y su atención son las que han justificado la universalidad, igualdad, continuidad, mutabilidad o adaptación de cada servicio en concreto, sin que, por otra parte, pueda considerarse que el interés general se identifica absolutamente o satisface exclusivamente mediante el servicio público (Barrio García, 2007).

Los servicios de información pública son los que permiten que los ciudadanos accedan a los recursos de información que necesitan para tomar decisiones. La Administración Pública se asegura de brindar soluciones a la comunidad a través de los servicios públicos. En dependencia del tipo de función social de la institución es el tipo de servicio que podría brindar.

El servicio público es una actividad exclusiva del Estado, organizada conforme a disposiciones legales reglamentarias vigentes, con el fin de satisfacer de manera continua, uniforme y regular las necesidades de carácter colectivo y, por ende, de interés general, que se realiza por medio de la administración pública. Todo servicio público debe poseer una cualidad que se denomina consistencia. Es decir, deberá ser permanente, ofreciendo el mismo nivel de servicio de forma constante y continua a lo largo del tiempo (Casermeiro de Goytia, 2007).

En este sentido, las actividades en las que se permite la concurrencia de particulares sin esta previa autorización no son servicios públicos. La administración pública realiza la actividad de servicio público en forma directa o indirecta, es decir, valiéndose de la concesión que otorga a esta como figura jurídica.

Los servicios de información pública son los servicios de información implementadas en las administraciones públicas, entre ellas las para poner a

disposición de la ciudadanía las fuentes de información públicas relacionada con las normas, regulaciones y procedimientos legales establecidas por el Gobierno.

Al servicio público de información pública puede tener acceso todo tipo de ciudadano. Es un servicio que brindan las administraciones públicas para procurar que la ciudadanía tenga acceso total a información jurídica relacionada con los procesos notariales de su interés.

Conclusiones parciales

1. La filosofía de gobierno abierto recobra fuerza a partir del 2009 cuando el gobierno de Estados Unidos de América lo plantea en la reunión de Naciones Unidas. A partir de este momento se crea la AGA para agrupar y asesorar a países de todo el mundo en la implementación de programas de gobierno abierto.
2. El gobierno abierto es una filosofía de gobierno que busca mejorar las relaciones y el diálogo entre la ciudadanía y la Administración Pública a través de herramientas pensadas en las TICs. Los principios en los que se basa son la transparencia, la participación ciudadana y la colaboración.
3. La transparencia se enfoca en que existan los medios para que los gobiernos pongan a disposición de la ciudadanía toda la información de carácter público relacionada con sus procesos de gestión. El gobierno abierto está pensado para favorecer la participación ciudadana en la toma de decisiones. Provee los recursos y las herramientas para que los ciudadanos se sientan motivados y comprometidos con sus gobiernos. De esta forma se crean comunidades capaces de colaborar. de esta manera se crean mejores formas de gestión para las ciudades.
4. Los servicios de información pública son los que permiten a los ciudadanos acceder a información pública relevante para la toma de decisiones. Estos servicios pueden ser automatizados o en línea.

Referencias

Aláes Corral, Benito (2005). *Nacionalidad y ciudadanía ante las exigencias del Estado Constitucional Democrático*. Revista de Estudios Políticos, 129-160.

Alianza para el Gobierno Abierto (s.f.). *¿Qué es la alianza para el gobierno abierto? (AGA)*. Recuperado de <http://gobabierto.mx/alianza-internacional/>

Calderón, César y Lorenzo, Sebastián (2010). *Gobierno abierto A*. Editores (Ed.) Retrieved from <http://bibliotecalibre.org/bitstream/001/163/8/978-84-937218-5-5.pdf>

Centro Latinoamericano de Desarrollo, CLAD (1999). *Declaración de la Habana*. Paper presented at the II Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado, La Habana.

Centro Latinoamericano de Desarrollo, CLAD (2007). *Carta Iberoamericana de Gobierno Electrónico*. Paper presented at the IX Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado, Chile.

CIPPEC (2005). *Seminario Internacional de Acceso a la Información Pública*.

Participación ciudadana (2006). *Guía de Acceso a la Información Pública para el Monitoreo Ciudadano de la Gestión Pública en la República Dominicana*.

CLAD (2007). *Carta Iberoamericana de Gobierno Electrónico*. Paper presented at the IX Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2012). *El derecho de acceso a la información pública en las Américas: estándares Interamericanos y comparación de*

marcos legales. Columbia, Estados Unidos: Organización de los Estados Americanos, OEA. Recuperado de Consejo de Estado (2007). *Reglamento de la Administraciones locales del Poder Popular Acuerdo No. 6176*.

Consejo de Estado y de Ministros (2001). *Reorganización de la Administración Central del Estado. Acuerdo 3950*.

Consejo de Estado y de Ministros (2002). *Constitución de la República de Cuba*. Recuperado de <http://www.cuba.cu/gobierno/cuba.htm>

Corojan, Ana y Campos, Eva (2011). *Gobierno abierto: alcance e implicaciones*. Madrid: Fundación Idea. Recuperado de <http://web.psoe.es/source-media/000000555000/000000555311.pdf>

Díaz Cafferata, Santiago (2009). *El derecho de acceso a la información pública: Situación actual y propuesta para una ley. Lecciones y Ensayos, No. 86*. Recuperado de <http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/lye/revistas/86/06-ensayo-diaz-cafferata.pdf>

Estrada Cuzcano, Alonso (2004). *El acceso a la información pública: Un acercamiento doctrinal*. INFOBIB, 3, 20. Recuperado de http://eprints.rclis.org/7991/1/Estrada_Acceso_Inf_Publica.pdf

Hofmann, Andrés, Ramírez Aluja, Álvaro y Bojórquez Pereznieta, José Antonio (2012). *La promesa del gobierno abierto*. Retrieved from <http://www.lapromesadelgobiernoabierto.info/lpga.pdf>

Khan Waheed, Abdul (2003). *Towards Knowledge Societies*. Recuperado de <http://www.unesco.org/new/en/communication-and-information/resources/news->

and-in-focus-articles/all-
news/news/towards knowledge societies an interview with abdul waheed/

Congreso de La República de Guatemala (2008). *Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008 C.F.R.* Recuperado de https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_gtm_acceso.pdf

Congreso Nacional (2004). *Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a La Información Pública*. Registro Oficial Suplemento 337 del 18 de Mayo del 2004 C.F.R. Recuperado de <https://www.educacionsuperior.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/09/LOTAIP.pdf>

Matilla, Andry (2011). *Panorama general del Derecho Administrativo en Cuba Mundo Fragmentado*. Oxford: Oxford University Press.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2016). *Libertad de información en América Latina y el Caribe*. Recuperado de <http://www.unesco.org/new/es/communication-and-information/freedom-of-expression/freedom-of-information/foi-in-latin-america-and-the-caribbean/>

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (2006). *Participación ciudadana. Manual de la OCDE sobre información, consulta y participación en la elaboración de políticas públicas*. París: OCDE. Recuperado de <http://www.upv.es/contenidos/CAMUNISO/info/U0534691.pdf>

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (2015). *Gobierno abierto en América Latina, estudios en la OCDE sobre gobernanza pública*. París: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. Recuperado de <http://www.oecd.org/gov/gobierno-abierto-en-america-latina-9789264225787-es.htm>

Oszlak, Oscar (2015). *Acceso a la información pública, gobierno abierto y rendición de cuentas: tres pilares fundamentales para la construcción de ciudadanía*. Recuperado de <https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/218137/1133905/file/Memorias%20del%20Seminario%20Internacional%20sobre%20Acceso%20a%20la%20Informaci%C3%B3n%20P%C3%ABlica.pdf>

PNUD (2002). *Informe de Desarrollo Humano 2002: Profundizar la Democracia en un mundo fragmentado*. Recuperado de http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr_2002_es.pdf

Pomed, L. A (1989). *El derecho de acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos*. Madrid, Instituto Nacional de Administración Pública.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2004). *La democracia en América Latina: hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos*. Buenos Aires: Alfaragua. Recuperado de <http://www2.ohchr.org/spanish/issues/democracy/costarica/docs/PNUD-seminario.pdf>

Quintanilla, Gabriela y Gil-García, José Ramón (2016). Gobierno abierto y datos vinculados: conceptos, experiencias y lecciones con base en el caso mexicano. *Revista del CLAD Reforma y Democracia*.

Ramírez Aluja, Álvaro Vicente y Dassen, Nicolás (2014). *Vientos de cambio: el avance de las políticas de gobierno abierto en América Latina y el Caribe*. Washington: Banco Interamericano de Desarrollo. Recuperado de

Ramírez Aluja, Álvaro Vicente y Dassen, Nicolás (2014). *Vientos de cambio: el avance de las políticas de gobierno abierto en América Latina y el Caribe*. Washington: Banco Interamericano de Desarrollo. Recuperado de

<https://publications.iadb.org/bitstream/handle/11319/6400/ICS%20TN%20Vientos%20de%20cambio.pdf>

Ramírez Alujas, Álvaro Vicente (2012). *Gobierno abierto: ¿las nuevas ropas del emperador? Las luces y sombras en su definición y operacionalización en el marco de la alianza para el gobierno abierto y su impacto en Latinoamérica*. Recuperado de <http://www.dgsc.go.cr/dgsc/documentos/cladxvii/ramiralu.pdf>

Villalobos, Enrique (1997). *El Derecho a la Información* (1ra Ed. ed.). Costa Rica.

Villanueva, Ernesto (2003). *Derecho de acceso a la información pública en Latinoamérica*. México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas.

Villanueva, Ernesto (2003). *Derecho de acceso a la información pública en Latinoamérica*. México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas.

Villanueva, Ernesto (2003). Participación social y acceso a la información pública en América Latina. *Derecho Comparado de la Información*, 2, 145-158.

Villanueva, Ernesto (2006). Tendencias en el reconocimiento constitucional del derecho de acceso a la información pública. En Sergio López- Ayllón (coordinador), *Democracia, transparencia y constitución: propuestas para un debate necesario* (pp. 19-43). México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas.

Villoria Mendieta, Manuel (2012). *El gobierno abierto como subsistema de políticas: una visión desde el institucionalismo discursivo*.

Obama, Barack (2009). Memorandum for Heads of Departments and Agencies. Transparency and Open Government. Interagency Collaboration. Recuperado de http://www.whitehouse.-gov/sites/default/files/omb/assets/memoranda_fy2009/m09-12.pdf.

2 Acceso a la información pública en América Latina

En la actualidad, el acceso a la información pública es una de las herramientas que los gobiernos ponen a disposición de la ciudadanía para combatir la corrupción, fomentar la participación ciudadana y generar un ambiente de confianza entre funcionarios públicos y la sociedad. Una de los indicadores más importantes a la hora de determinar en qué posición se encuentra un gobierno en materia de acceso a la información pública, es si se cuenta con una ley que regule esta actividad y la establezca como un derecho ciudadano.

A finales de los años noventa cobran fuerza las discusiones en torno al acceso a la información pública en América Latina, como parte de un amplio debate que se generó sobre los derechos humanos. Es a partir de este período que se encaminaron esfuerzos en favor del derecho al acceso a la información pública y se logró que se establecieran mecanismos para su ejercicio. Muchos países de esta región enfocaron recursos para que la ciudadanía no sólo portara el derecho de acceder a información relevante y transparente sobre los procesos de gestión de la Administración Pública, sino a contar con los medios óptimos de control.

El acceso universal a la información no solo se encuentra inscripto en la Declaración Universal de Derechos Humanos, sino que también se ha constituido en legislación nacional en más de 100 países de todo el mundo. El acceso a la información también es reconocido por varios tribunales internacionales y es uno de los objetivos establecidos por la nueva agenda de 2030 de desarrollo sostenible (Orme, 2017).

América Latina, ha ido incluyendo paulatinamente este derecho entre sus legislaciones. Sin embargo, muchos países aún no se unen. El contexto particular de América Latina en la actualidad, donde se va hacia la apertura de los gobiernos, ha propiciado que se creen programas de acceso a la información pública y gobierno abierto.

En América Latina, aunque se enfrentan grandes desafíos, puede afirmarse que en la actualidad cuenta con instituciones más sólidas y transparentes, una ciudadanía más participativa y una infraestructura tecnológica suficiente para crear mecanismos incluyentes de comunicación. Uno de estos desafíos es fortalecer las capacidades institucionales con un alto nivel de participación de los ciudadanos y mayor colaboración entre la sociedad y los gobiernos.

Hoy se requiere una mirada más amplia a la sola esfera del Ejecutivo. Estado abierto muestra una visión latinoamericana de la apertura, que involucra al Estado en su conjunto, con actores de sociedad civil en la definición de problemas públicos y el co-diseño de soluciones en el ámbito legislativo, judicial y ejecutivo (Valenzuela Mendoza; Bojórquez Pereznieta, 2015).

Son muchos los programas para el acceso a la información pública, internacionales y regionales que han emergido en estos últimos años y en los cuales se han inmerso gran cantidad de países de América Latina. Así lo demuestran estudios que se aplican constantemente para demostrar los avances de estos programas y los resultados obtenidos. Existen ciertos indicadores para determinar la posición que ocupa cada país en materia de acceso a la información pública. Estos indicadores permiten medir aspectos como la solidez legislativa, si hay o no mecanismos de control eficientes y la calidad de los mecanismos para el ejercicio de este derecho por parte de los ciudadanos.

2.1 Marco regulatorio

El avance de las sociedades del conocimiento está íntimamente conectado a la profundización de las discusiones sobre el derecho a la libertad de expresión y al acceso universal a la información en un mundo cada vez más conectado. Libertad de prensa, desarrollo de los medios, privacidad, el rol de las TICs en las políticas públicas, gobiernos abiertos, protección documental, alfabetización mediática e informacional, son algunos de los muchos temas que están protagonistas del debate.

En la Asamblea General de la Organización Naciones Unidas (ONU) de septiembre de 2015, los países miembros adoptaron por unanimidad la Agenda 2030, formulada para guiar las políticas de desarrollo nacionales y globales para los próximos 15 años. La Agenda 2030 incluía los diecisiete nuevos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), cada uno con múltiples metas u objetivos específicos. Después de dos años de debate, estos objetivos fueron aprobados en la reunión anual de la Comisión de Estadística de la ONU en marzo de 2017. Entre ellos está la meta ODS 16.10, la cual obliga a los países firmantes a “Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con la legislación nacional y los acuerdos internacionales” (ONU, 2015).

A partir de un informe publicado por la UNESCO en el 2017 donde se hace una revisión de los indicadores establecidos por la ONU para monitorear los avances obtenidos por región hacia la meta ODS 16.10, se desprende que la experiencias y resultados obtenidos en regiones de América Latina, ha sido de reconocimiento mundial, dando lecciones a otras regiones consideradas más desarrolladas (figura 2).



Figura 2. Países de América Latina que cuentan con leyes de acceso a la información pública (CEPAL, 2018).

El cuadro 1 muestra los países de América Latina que cuentan con un ley para ejercer y regular el acceso a la información pública y el año en que se aprobó:

País	Año
Bahamas	2017
República Dominicana	2004
Jamaica	2002
Antigua y Barbuda	2004
San Vicente y las Granadinas	2003
México	2002
Guatemala	2008
Trinidad y Tobago	1999
Belice	1994
Honduras	2006
El Salvador	2011
Nicaragua	2007
Panamá	2002
Colombia	2014
Ecuador	2004
Guyana	2011
Brasil	2011

Perú	2003
Chile	2008
Argentina	2016
Paraguay	2014
Uruguay	2008

Cuadro 1. Países de América Latina que cuentan con una ley de acceso a la información pública (CEPAL, 2018).

Como se muestra en la tabla, una gran cantidad de países de esta región ya cuenta con una ley para el acceso a la información pública. Se puede afirmar que América Latina no solo ha alcanzado resultados óptimos, sino que ha estado a la vanguardia de este movimiento mundial hacia leyes y sistemas que garanticen el acceso a la información.

El informe publicado por la UNESCO analiza en forma detallada tres países de la región que, teniendo en cuenta los indicadores plasmados en la ODS 16.10, van a la cabecera en el materia de acceso a la información pública.

En esta investigación se expondrá un análisis, según algunos de estos indicadores, de por qué México, Chile y Brasil, son los países más avanzados y han tenido efectos importantes a nivel nacional y también regional. Estos tres países están influyendo en otros países de la región que publicaron sus leyes de acceso a la información más recientemente. Comparten además orígenes comunes en procesos nacionales de reforma democrática. Sin embargo, las legislaciones son distintas en cada caso, en términos de detalles técnicos, patrones de uso popular, e historia política. Los indicadores que se emplearán para el análisis son:

1. Fecha de publicación de la Ley de Acceso a la Información Pública.
2. Contexto de creación de las leyes.
3. Una institución que supervise el cumplimiento de la ley.
4. Un sistema nacional de acceso a la información oficial por Internet.
5. Informes publicados anualmente en cada país sobre las consultas recibidas y las respuestas proporcionadas a través de sus sistemas nacionales de acceso a la información.

El Centro de Derecho y Democracia, con sede en Canadá, compila clasificaciones regulares de leyes nacionales de acceso a la información basadas en un análisis detallado de sus diferentes disposiciones legales, mecanismos de cumplimiento, accesibilidad en línea y otros factores. Estas clasificaciones y el puesto ocupado por cada país también se tuvo en cuenta para esta investigación. A continuación se analizan los países México, Chile y Brasil, según los indicadores mencionados con anterioridad.

2.1.1 México

La Ley de Transparencia y Acceso abierto a la información Pública de México fue firmada en 2002, durante la presidencia de Vicente Fox. Fue vista como un logro y tuvo un impacto no solo en el país, sino en toda la región latinoamericana como un modelo legal a seguir. La ley tuvo una reforma en 2015 para ampliar el alcance de su autoridad reguladora autónoma. En la clasificación del Centro de Derecho y Democracia, la Ley de Transparencia y Acceso abierto a la información Pública de México ocupa el lugar número 1.

México tiene un organismo profesional, de gestión autónoma, para controlar el cumplimiento de la ley por las instancias gubernamentales y la disponibilidad de la información pública a través de canales accesibles para la ciudadanía. Este organismo es el Instituto Nacional de Acceso a la Información (INAI). Una de sus

funciones es procurar que a través de las TICs, se creen medios y servicios para el acceso a la información pública y la transparencia de las administraciones públicas.

Es importante destacar en el artículo 43 de esta Ley, en su inciso 3, que se hace mención a las bibliotecas públicas como uno de los mecanismos de coordinación para regular el acceso a la información pública cuando plantea que se debe “promover que en las bibliotecas y entidades especializadas en materia de archivos se prevea la instalación de módulos de información, que faciliten el ejercicio del derecho de acceso a la información y la consulta de la información derivada de las obligaciones de transparencia”.

También en el inciso 9 de ese artículo se incita a “desarrollar, con el concurso de centros comunitarios digitales y bibliotecas públicas, universitarias, gubernamentales y especializadas, programas para la asesoría y orientación de sus usuarios en el ejercicio y aprovechamiento del derecho de acceso a la información”.

El Infomex es el sistema digital disponible en la web y al que los ciudadanos pueden acceder para buscar información oficial de todo tipo. Además pueden enviar solicitudes a cualquier instancia gubernamental. Los servicios que se generan de estas solicitudes son controlados por el INAI a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. También, como complemento, está el Portal de obligaciones de transparencia, donde los organismos gubernamentales publican registros, datos y otros documentos oficiales, bajo la supervisión del INAI.

2.1.2 Chile

La ley de acceso a la información en Chile fue aprobada en el año 2008. Era la primera vez que en este país una ley obligaba al gobierno a operar de forma regulada y transparente. La ley estipulaba, por ejemplo que, los ministerios e

instancias gubernamentales tenías que responder a las solicitudes en un plazo de 20 días. Los nuevos sistemas de divulgación pública se aplicaban a todos los gobiernos municipales y provinciales, así como a los ministerios, agencias y empresas estatales del gobierno. Esta ley ocupa el puesto 43 en la clasificación del Centro de Derecho y Democracia.

Para asegurar el cumplimiento de la ley se crea el Consejo de Transparencia. Este Consejo, además de supervisar el cumplimiento de la ley, opera como un tipo de tribunal de apelación en el que los ciudadanos se pueden apoyar si no recibieron una respuesta adecuada o en tiempo a su solicitud. El Consejo contaba con cuatro miembros que poseían una experiencia legal de un alto nivel.

Chile cuenta con un portal público digital, incluido en la ley, que permite buscar y solicitar información oficial. Este portal tiene enlaces a sitios web gubernamentales y archivos de ministerios y agencias. Hasta la fecha, este portal ha procesado más de 600.000 solicitudes de información a instancias gubernamentales.

2.1.3 Brasil

La ley de Brasil es la segunda más alta de Latinoamérica, según la clasificación del Centro de Derecho y Democracia, y está ubicada en el puesto número 22. Esta ley es aprobada en el 2009, durante la presidencia de Dilma Rousseff. La ley llevaba años en debate. Finalmente, junto a un proyecto innovador llamado “Memorias Reveladas”, fue lanzada la Ley de Acceso a la Información de Brasil. Memorias Reveladas es un archivo en línea que pone en libre acceso miles de documentos previamente clasificados. La ley de Brasil se considera que introdujo al país un nuevo paradigma cívico y administrativo.

Para asegurar el cumplimiento de la ley, el gobierno estipula en la misma la creación de la Comisión de Reevaluación de la Información. Igual que en Chile, las

comisiones que componen esta Comisión de Reevaluación son nombradas por el presidente. Su principal objetivo es velar por el cumplimiento del derecho a la información y los beneficios de la transparencia gubernamental. Este Consejo es asesorado por la Contraloría General de la Unión, instancia que en el 2016 fue reestructurada como Ministerio de Transparencia, Fiscalidad y Control General.

La creación de un portal en línea para que los ciudadanos accedan a información pública de su interés y hagan solicitudes, es otro de los factores que, igual que en México y Chile, hizo que la aplicación de la Ley de Acceso a la Información en Brasil tuviese mayor éxito que en otros países del mundo. A través del portal y hasta la fecha, el gobierno federal ha recibido más de 500.000 peticiones de información. El plazo de respuesta que tiene el gobierno para dar solución a las solicitudes recibidas es de 20 días, plazo que se evalúa por el portal mediante la generación de datos de cumplimiento con la ley a nivel estatal.

El análisis que se deriva de los datos plasmados con anterioridad es que México, Chile y Brasil son los países que van a la delantera legal en el acceso a la información pública. No solo crearon las leyes en contextos históricos, políticos y sociales importantes en su país, sino que propiciaron cambios de paradigmas sobre el acceso libre a la información y la transparencia que sobrepasan sus fronteras.

Estos tres países comparten también la disposición de una institución cuyo único propósito es velar por el correcto cumplimiento de la ley. Son instituciones autónomas, independientes de cualquier otro poder. Además disponen de un mecanismo en línea, que intermedia entre el ciudadano y el gobierno. Pone información y documentos de forma accesible para la consulta de cualquier persona. Estos portales web reciben solicitudes constantemente, las cuales tramitan según la instancia a la cual va dirigida y todo esto en un plazo estipulado por la ley.

México, Chile y Brasil son considerados modelos a seguir en relación al acceso a la información pública. No solo por países latinoamericanos, sino por países de todo el mundo que cuentan con sus propias leyes o estén en vías de construcción de las mismas. Para los países que aún no tienen proyecto de ley para regular el acceso a la información pública, son estos tres países, tres guías para seguir. No se debe olvidar, sin embargo, que todo el proceso varía según su modelo político y social

2.2 Transparencia, participación y colaboración

La filosofía del gobierno abierto, aunque no es una filosofía del todo nueva, es en el 2009 cuando cobra fuerzas y se crea la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA). La participación de los países de América Latina en este movimiento fue masivo. Igualmente, cada año se suman más países de la región.

Para poder formar parte de la AGA los países deben cumplir ciertos requisitos. Entre ellos está contar con una ley que regule los procesos de acceso a la información pública. Además deben proponer un programa para el desarrollo de iniciativas que estén en concordancia con los principios de un gobierno abierto.

Las propuestas son evaluadas para su aprobación. Una vez que un país se integra a la AGA debe rendir cuentas de los avances en el desarrollo de cada programa. Se registran estadísticas en el portal de la AGA sobre el desempeño de las promesas obtenidas por los países miembros y los temas cubiertos. El propósito es que los países desarrollen políticas que estén en concordancia con los tres pilares de un gobierno abierto.

La transparencia debe ser transversal a todas las instancias de la Administración Pública. Cada institución pública debe poner a disposición de los ciudadanos, de manera accesible, la documentación de carácter público derivada de sus procesos

de gestión. Se debe contar con un mecanismo en línea que permita el envío de solicitudes de información a cada una de las administraciones.

De la misma forma, se promueven ejercicios que para la participación ciudadana en los procesos de toma de decisión. Los mecanismos estipulados para esto deben crearse para que exista una retroalimentación constante entre ciudadano y gobierno. Esta retroalimentación permitirá mejorar y que se tomen en cuenta las opiniones de la sociedad.

Se busca generar sociedades más comprometidas con los procesos de gobierno. Herramientas creadas a partir de las TICs permitirán que la ciudadanía colabore con las instituciones públicas de su comunidad. La generación de un conocimiento ciudadano derivado de todos estos procesos de colaboración permitirá que se creen mejores políticas para resolver problemas reales de una forma óptima a través de propuestas salidas de la propia sociedad.

Es necesario conocer con detalles qué es la AGA y su papel en el control de los programas de gobierno abierto en países de América Latina para tener una estimación de qué se ha logrado hasta el momento y hacia dónde va este movimiento. Un análisis de las estadísticas ofrecidas por el portal de la AGA revelará esta información. Así mismo se conocerá cómo puede un país integrarse a la AGA e implementar en su gobierno herramientas y mecanismos propios de un gobierno abierto.

2.2.1 Alianza para el Gobierno Abierto

La Alianza para el Gobierno Abierto reúne a líderes de la sociedad civil con el objetivo de crear planes de acción que hagan que los gobiernos sean más inclusivos, responsables y transparentes. A modo de colaboración de múltiples

partes interesadas, la AGA es supervisada por un Comité Directivo que incluye representantes de gobiernos y organizaciones de la sociedad civil.

Para que un país pueda convertirse en miembro de la AGA, debe respaldar una Declaración de Gobierno Abierto de alto nivel, entregar un plan de acción de país desarrollado con consulta pública y comprometerse a informar de manera independiente sobre su progreso en el futuro.

La AGA se lanzó formalmente el 20 de septiembre de 2011, cuando los 8 gobiernos fundadores (Brasil, Indonesia, México, Noruega, Filipinas, Sudáfrica, el Reino Unido y los Estados Unidos) aprobaron la Declaración de Gobierno Abierto y anunciaron los planes de acción de su país. Desde 2011, 79 países participantes de la AGA y 20 gobiernos subnacionales han realizado más de 3,100 compromisos para que sus gobiernos sean más abiertos, responsables y transparentes.

Los compromisos se dividen en temas transversales, que son temas que impactan en todo el gobierno, y temas enfocados que se relacionan más específicamente con el trabajo de ministerios y departamentos en particular. Estos compromisos están alineados en torno a un conjunto de cinco grandes desafíos, los cuales se grafican en la figura 3.



Figura 3. Ejes estratégicos de la AGA para crear los compromisos (Ramírez Alujas, 2013).

Temas transversales

- Contratación pública
- Datos de gobierno abierto
- Declaraciones patrimoniales y conflictos de intereses
- Derecho a la Información Gestión documental
- Participación ciudadana Presupuestos Protección de informantes Servicios públicos

Temas enfocados

- Ayuda al desarrollo
- Construcción
- Elecciones
- Fuerzas policiales y seguridad ciudadana
- Impuestos y flujos ilícitos Industria extractiva
- Medio ambiente
- Parlamentos
- Pesca
- Tierra

2.2.2 Países de América Latina integrantes del Alianza para el Gobierno Abierto

Desde que se llamó a los gobiernos de todo el mundo a formar parte de la AGA, la región latinoamericana tuvo una gran participación. En el primer año se incorporaron 11 países con planes de sus acciones. Después de este primer paso, se han ido incorporando paulatinamente otros gobiernos. A continuación se muestra una lista de los países de América Latina que forman parte hoy de la AGA,

el año en que se unieron, la cantidad de compromisos obtenidos por los mismos y los temas cubiertos (cuadro 2).

País	Año de incorporación	Compromisos totales	Temas cubiertos
Argentina	2012	78	36
Brasil	2011	98	15
Chile	2011	46	20
Colombia	2011	72	39
Costa Rica	2012	52	28
Ecuador	2018	0	0
El Salvador	2011	88	16
Guatemala	2011	82	21
Honduras	2011	55	19
Jamaica	2016	0	0
México	2011	72	15
Panamá	2012	33	30
Paraguay	2011	31	20
Perú	2011	83	21
República Dominicana	2011	44	15
Uruguay	2011	127	26

Cuadro 2. Países de América Latina integrantes de la Alianza para el Gobierno Abierto.

Como resultado del análisis de la tabla anterior se puede determinar que América Latina es una de las regiones que más comprometida está con la aplicación de políticas de gobierno abierto. Los compromisos acumulados y los temas cubiertos

habla del esfuerzo que se viene realizando desde hace algunos años y los resultados que han obtenido.

Entre estos países destacan México, Chile, Brasil, Argentina, Colombia y Uruguay. Estos países fueron de los primeros en unirse a la AGA y han acumulado hasta la fecha una mayor cantidad de compromisos y llevan gran cantidad de temas cubiertos. Además llevan la delantera con relación al acceso a la información pública, desde la implementación de una ley, hasta sistemas para el cumplimiento de la misma.

A continuación se realizará un análisis de los mismos países seleccionados con anterioridad. La elección de estos países coincide con los indicadores planteados en el acápite anterior. Además del reconocimiento de la AGA al trabajo realizado por estos tres países en la elaboraciones de planes de acción y el cumplimiento de los mismos.

México

México se unió a la AGA en 2011. A partir de este momento la AGA se ha convertido en un espacio para el diálogo y el intercambio de ideas que permite al gobierno, en colaboración con la sociedad, asumir compromisos relacionados con los tres principios del gobierno abierto y con el potencial de transformar la calidad de vida de las personas. El compromiso del gobierno federal de México se manifestó en el primer discurso pronunciado por el presidente Enrique Peña Nieto, en el que propuso un gobierno abierto, capaz de escuchar todas las voces de la sociedad.

Según el documento “Plan de Acción 2013-2015 de la República de México”, éste es el resultado de un proceso abierto y de colaboración entre la sociedad civil, el mundo académico, empresarios, expertos y funcionarios gubernamentales. Además plantea que “El proceso de formulación de este Plan de Acción es

evidencia de que la participación y colaboración de la ciudadanía en los asuntos públicos permite la identificación de compromisos para satisfacer las demandas de los ciudadanos, con el objetivo de generar impactos de alto valor público y potencial para mejorar las condiciones y la calidad de vida de los ciudadanos”.

La ejecución del Plan de Acción se guía por una metodología que incluye el monitoreo y la evaluación, así como el desarrollo de planes de trabajo para cada uno de los compromisos acordados entre los funcionarios gubernamentales y representantes de la sociedad civil, quienes establecen metas e indicadores para cada semestre.

Para lograr todos estos resultados intervienen como colaboradores instituciones como la Secretaría Técnica Tripartita, con un representante del gobierno, la Coordinación de la Estrategia Digital Nacional, uno de la sociedad civil Transparencia Mexicana y uno del Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos (INAI).

Chile

A mediados de los años noventa, luego del retorno a la democracia (1990), Chile comenzó un proceso de cambio cultural orientado hacia una mayor transparencia. En ese momento, el estado chileno era conocido como un "estado de secreto". Los casos de corrupción reforzaron la necesidad de una agenda a favor de la transparencia que se formalizó cada vez más a partir de 2002 en adelante. Era una agenda de consenso que cambió la composición política del gobierno.

Uno de los hitos más importantes durante este período de reforma a favor de la transparencia en Chile fue la promulgación de su ley de acceso a la información en 2008 que aumentó el acceso público a la información y la creación del Consejo para la Transparencia, agencia independiente encargada de monitorear el cumplimiento de la ley.

Un resultado de la ley en Chile ha sido la revelación de las propiedades, los activos y los posibles conflictos de interés para los funcionarios del gobierno. Esto ha generado informes de noticias y ha aumentado las auditorías y el escrutinio por parte de los representantes de la sociedad civil, que a su vez han ayudado a restablecer la integridad y fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas entre los funcionarios públicos. Otras medidas han aumentado el debate parlamentario, incluida una nueva regulación sobre el cabildeo y el financiamiento de las campañas electorales, que se aprobó y entró en vigor en las últimas elecciones municipales.

Además, se están realizando otras iniciativas de gobierno abierto, como el portal de datos públicos que permite bases de datos que pueden crear aplicaciones y proporcionar información de interés público.

El gobierno de Chile presentó una carta de intención para unirse a la AGFA en septiembre de 2012 y en diciembre, los funcionarios crearon un grupo de trabajo nacional para elaborar una propuesta para el plan de acción del país, que incluía cuatro ONG, la Contraloría General de la República y la Comisión para la Transparencia, que son auditores autónomos en esta área. El plan fue presentado el 30 de marzo de 2012 por el presidente Sebastián Piñera al público chileno, luego de ser sometido a una consulta pública.

Brasil

Como uno de los cofundadores de AGA, Brasil está firmemente comprometido con el fortalecimiento de la transparencia de las acciones gubernamentales, la prevención y lucha contra la corrupción, el fomento de los ideales democráticos con la participación ciudadana en la toma de decisiones y la mejora de los servicios públicos. En los últimos 10 años, el país desarrolló varias iniciativas para mejorar

su marco legal, fomentar la participación ciudadana y utilizar la tecnología para una mayor apertura.

En su primer Plan de Acción para la AGA, Brasil asumió 32 compromisos. Estos compromisos produjeron muchos beneficios importantes, como la creación del Portal de Datos Abiertos, la organización de la conferencia nacional sobre transparencia (CONSOCIAL), que involucró a más de 100 000 ciudadanos, y la implementación de la Ley brasileña de acceso a la información. Más del 90% fueron esos compromisos total o parcialmente implementados y el país también concluyó otras 11 iniciativas de gobierno abierto que originalmente no formaban parte del Plan de Acción.

Para su segundo plan, Brasil utilizó un proceso de participación más amplio, discutiendo acciones con ciudadanos en Internet durante más de 2 meses, y con una reunión en persona que invitó a más de 80 organizaciones de la sociedad civil y funcionarios gubernamentales de varias agencias a debatir la acción gubernamental abierta. Como resultado, el país desarrolló un plan de acción más audaz, con 52 compromisos, 19 de los propuestos por las organizaciones de la sociedad civil, y la participación de 17 organismos gubernamentales. La coordinación del Plan de Gobierno Abierto está organizada por un Comité Interministerial de Gobierno Abierto.

Conclusiones parciales

1. El acceso a la información pública en América Latina es un tema en el cuál la región se ha destacado con respecto a otras regiones del mundo. Una gran cantidad de países latinoamericanos cuentan con una Ley de Transparencia y acceso a la información pública. Además, paralelo a la aprobación de estas leyes, se crearon instituciones encargadas de regular su cumplimiento y plataformas en línea para facilitar la accesibilidad de esta información a través de servicios de información eficientes.
2. Entre los países que llevan la delantera en materia de acceso a la información pública están México, Chile y Brasil. Estos tres países tienen un puesto excelente en la clasificación que otorga el Centro de Derecho y Democracia. Además son los que mejores resultados han demostrado tras haber implementado su legislación. Han sido un referente para otros países que también crearon su legislación posteriormente.
3. La AGA es la asociación que reúne a los países del mundo que implementan políticas de gobierno abierto. América Latina también ha incorporado casi todo su territorio a esta Alianza. Los países que pertenecen a la AGA deben contar con programas de gobierno abierto, adquirir compromisos y cubrir temas para el desarrollo de programas para beneficio ciudadano.

Referencias

Alianza para el Gobierno Abierto (s.f.). *¿Qué es la alianza para el gobierno abierto?* (AGA). Recuperado de <http://gobabiertomx.org/alianza-internacional/>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2018). *América Latina y el Caribe: Países que cuentan con Ley de Acceso a la Información Pública y año de promulgación.* Recuperado de <https://observatoriop10.cepal.org/es/recursos/america-latina-caribe-paises-que-cuentan-ley-acceso-la-informacion-publica-ano>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2012). *El derecho de acceso a la información pública en las Américas: estándares Interamericanos y comparación de marcos legales.* Columbia, Estados Unidos: Organización de los Estados Americanos, OEA. Recuperado de <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/publicaciones/EI%20acceso%20a%20la%20informacion%20en%20las%20Americas%202012%2005%2015.pdf>

Congreso Nacional Brasil (2011). *Ley de acceso a la información pública.* Brasil. Recuperado de http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2011-2014/2011/Lei/L12527.htm

México (2016). *Ley federal de transparencia y acceso a la información pública.* Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTAIP_270117.pdf

Ministerio Secretaría General de la Presidencia (2008). *Ley sobre acceso a la información pública.* Santiago de Chile, Chile. Recuperado de <https://www.leychile.cl/N?i=276363&f=2016-01-05&p>

Obama, Barack (2009). *Memorandum for Heads of Departments and Agencies. Transparency and Open Government. Interagency Collaboration.* Recuperado de

http://www.whitehouse.-gov/sites/default/files/omb/assets/memoranda_fy2009/m09-12.pdf.

Organización de las Naciones Unidas (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Recuperado de <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2017) *La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Recuoerado de <http://unesdoc.unesco.org/images/0024/002477/247785s.pdf>

Organización de Naciones Unidas (2015). *Agenda de desarrollo sostenible*. Recuoerado de <http://www.un.org/es/development/desa/development-beyond-2015.html>

Organización de Naciones Unidas (2005). *Global e-Government readiness report 2005*. From e-Government to e-Inclusion. New York: Naciones Unidas.

Organización de Naciones Unidas (2008). *Un e-Government survey 2008*. From e-Government to Connected Governance. New York: Naciones Unidas.

Organización de Naciones Unidas (2014). *United Nations E-Goverment survey 2014*. E-Goverment for the future we want. New York: Naciones Unidas.

Plan de acción 2013-2015 (2014). *Segundo Plan de Acción Nacional de México en la Alianza para el Gobierno Abierto*. Recuperado de <http://www.icaei.org.mx/images/Gobierno%20Abierto/Biblioteca/PLAN%20MEXICO/101.pdf>

Ramírez Alujas, Álvaro Vicente (2012). *Gobierno abierto: ¿las nuevas ropas del emperador? Las luces y sombras en su definición y operacionalización en el marco*

de la alianza para el gobierno abierto y su impacto en Latinoamérica. Recuperado de <http://www.dgsc.go.cr/dgsc/documentos/cladxvii/ramiralu.pdf>

3. Acceso a la información pública y la perspectiva de gobierno abierto en Cuba

3.1 Administraciones o entidades públicas en Cuba

Para abordar y analizar un proceso, actividad o fenómeno es necesario mirar su contexto de surgimiento y los factores determinantes en su evolución. La administración pública cubana es un objeto o fenómeno que debe ser abordado desde esta mirada para entender sus características y funcionamiento.

Después del triunfo en 1959 de la Revolución cubana, el Estado, para poder institucionalizarse, efectuó un referendo que aprobara la nueva constitución. El 24 de febrero de 1976, fue proclamada la Constitución de la República de Cuba la cual reconoce en el artículo 1 que: “Cuba es un Estado socialista de trabajadores, independiente y soberano, organizado con todos y para el bien de todos, como república unitaria y democrática, para el disfrute de la libertad política, la justicia social, el bienestar individual y colectivo y la solidaridad humana”.

En el artículo 5 de la constitución se estipula que el Partido Comunista de Cuba “es la fuerza dirigente superior de la sociedad y del Estado, que organiza y orienta los esfuerzos comunes hacia los altos fines de la construcción del socialismo y el avance hacia la sociedad comunista”. En el artículo 93 de la constitución se establecen las competencias de los Órganos Supremos y Locales del Poder Popular y de la Administración del Estado lo que trae consigo la institucionalización de la Administración Pública.

En el artículo 16 de la constitución se establece que “El Estado organiza, dirige y controla la actividad económica nacional conforme a un plan que garantice el desarrollo programado del país, a fin de fortalecer el sistema socialista,

satisfacer cada vez mejor las necesidades materiales y culturales de la sociedad y los ciudadanos, promover el desenvolvimiento de la persona humana y de su dignidad, el avance y la seguridad del país.”, y en el artículo 17 de la constitución se señala que “El Estado administra directamente los bienes que integran la propiedad socialista de todo el pueblo; o podrá crear y organizar empresas y entidades encargadas de su administración, cuya estructura, atribuciones, funciones y el régimen de sus relaciones son regulados por la ley”.

Bajo estos preceptos se declara que la Administración Pública en Cuba es socialista lo que supone una gran responsabilidad social al jugar un papel esencial en economía del país. “La ley de Organización de la Administración Central del Estado”, ley 1323 de 1 de diciembre de 1976 establece que el Consejo de Ministros sería asistido por el Comité Ejecutivo el cual según el artículo 17 tendrá la función de “orientar, controlar, y coordinar la labor de los organismos de la Administración Central del estado”. Por lo que en 1976 queda estipulado que la Administración Pública en Cuba se estructura por los Organismos de la Administración Central del Estado (OACE).

La Administración Pública, lógica creadora, emisora y utilizadora de información pública, como escenario de la actividad organizada del Estado, se transforma de manera acelerada. Si bien en determinado momento se enfocaba con prioridad al mantenimiento y consecución de políticas, hoy día se caracteriza y evalúa por la calidad del servicio y la satisfacción que produce en los ciudadanos.

Esta nueva visión de la Gestión Pública es portadora de una premisa, la responsabilidad social de las entidades estatales y no estatales para informar sobre sus procesos y resultados. Esto implica aceptar la mirada “del otro”, de aquellos que tienen legítimo derecho, interés y necesidad de ser reconocidos, de hacer provechosa la inteligencia colectiva y de participar en la toma de las decisiones que les afectan como soberanos.

En Cuba, la Administración Pública forma parte del sistema de dirección de la sociedad cubana, conformada por los OACE, el Consejo de Ministros, su Comité Asesor, los Consejos de la Administración provinciales y municipales con sus dependencias y la Organización Superior de Dirección Empresarial (OSDE), entidad de reciente creación que tiene como objetivo garantizar la eficiencia, eficacia y suficiente flexibilidad en el funcionamiento de la economía para poder reaccionar y adaptarse a los nuevos cambios del entorno.

Los Órganos del Estado que se encargan de la Administración Pública en Cuba dan cumplimiento a las finalidades estatales, de política y de gobierno, siendo estos los que ponen en práctica las funciones básicas y constituyendo la administración del Estado, por lo que ejercen el control de los recursos. El sistema de gobierno cuenta con cuatro funciones fundamentales: legislativa, administrativa, judicial y de control:

- A. Legislativa: Asamblea Nacional del Poder Popular: único órgano con potestad constituyente y legislativa en Cuba.
- B. Judicial: Tribunal Supremo Popular y demás tribunales que la ley instituye.
- C. De Control: Contraloría General de la República y Fiscalía General de la República
- D. Administrativa: Organismos de la Administración Central del Estado, Consejo de Ministros, su Comité Asesor y las entidades administrativas descritas, Consejos de la Administración provinciales y municipales; sus dependencias, Organización Superior de Dirección Empresarial. La función administrativa del sistema de gobierno se ejerce mediante los órganos y organismos

del Consejo de Ministros y su Comité Asesor; y los Organismos de la Administración Central del Estado.

A partir de 1971, se revitalizan las organizaciones revolucionarias y se inicia la institucionalización del país. Como culminación de una profunda reorganización, el Partido Comunista de Cuba celebra su primer congreso, después de haber sometido sus principales documentos a una amplia discusión popular.

En la Gaceta Oficial de la República de Cuba en su edición extraordinaria número 15 del año 1976 aparece la Ley No.1323 *Ley de Organización de la Administración Central del Estado* que tiene como objetivo fijar la estructura general de la Administración Central del Estado” (Consejo de Ministros, 1976). En el preámbulo de la ley se precisa la necesidad de un instrumento normativo en el plano jurídico que sustente los cambios en los Organismos de Administración Central del Estado.

Hacia 1976, los OACE se clasifican atendiendo a su competencia y denominación (Gaceta Oficial de la República de Cuba, 1976):

- a) Comité Estatal, cuando tienen a su cargo la dirección funcional y rectora de cuestiones que afectan a todas las actividades y a todos los organismos e instituciones del Estado.
- b) Instituto: Cuando se trata de un Organismo de la Administración Central del Estado cuyo jefe no forma parte del Consejo de Ministros.
- c) Ministerio: Cuando tienen a su cargo la dirección y administración de una o varias ramas o subramas de la economía, o de actividades políticas, económicas, culturales, educacionales, científicas, sociales, de seguridad o de defensa.

d) La reforma estructural de los ministerios se produjo en 1994 con el Decreto-Ley 147 que elimina los Comités Estatales y adapta de la estructura del gobierno a las modificaciones económicas implementadas con la caída de la URSS. Desde 1994 hasta la actualidad han ocurrido actualizaciones en las entidades que conforman los OACE y por transitividad en los ministerios.

Los OACE que se tomaron en cuenta para esta investigación y donde se realizaron las entrevistas a los funcionarios se apegan a las descripciones de la Administración Pública antes mencionada. Es importante que se caracterice a cada una de ellas para comprender su funcionamiento específico determinado por su objeto social. A continuación se describen los OACE seleccionados como muestra para esta investigación.

Ministerio de Finanzas y Precios

El Ministerio de Finanzas y Precios es el OACE que tiene la misión de proponer e implementar las políticas en materia fiscal, de precios, contabilidad, patrimonio, seguros del país y la administración de las finanzas públicas, a fin de garantizar el control y uso de eficaz y eficiente de los recursos financieros destinados a los programas de desarrollo económico y social de la Revolución. Además de las funciones comunes a todos los organismos de la administración central del estado, tiene las específicas siguientes:

1. Proponer al Consejo de Ministros políticas financieras que posibiliten la elaboración de las proyecciones y evaluaciones de los principales indicadores de la economía nacional, de conjunto con otros órganos y organismos de la Administración Central del Estado;
2. Proponer al Consejo de Ministros los sistemas presupuestario, de tesorería y de crédito público, dirigir y controlar su ejecución;

3. Proponer al Consejo de Ministros las directivas para la elaboración del Presupuesto del Estado, sobre la base de las prioridades y dirigir el proceso de elaboración de los presupuestos a todos los niveles (...).

Ministerio de Comunicaciones

El Ministerio de Comunicaciones de Cuba es el OACE encargado de proponer, y dirigir y controlar la política del Estado y el Gobierno para el Sistema Único de Comunicaciones del País, que comprende las telecomunicaciones, la informática, las radiocomunicaciones, los servicios postales, la automática para los sistemas de comunicaciones, la gestión del espectro radioeléctrico y el aseguramiento técnico y de soporte asociado, asegurando, desde tiempo de paz, la infraestructura y los servicios para la seguridad y la defensa nacional.

Este OACE está muy relacionado a los proyectos que implican el uso de las TICs por parte de la ciudadanía. Esto lo refleja además en sus funciones específicas, a parte de las funciones que mantiene en común con los demás ministerios. Estas funciones son:

1. Proponer, y una vez aprobada, ejecutar y controlar la política sobre el uso del espectro radioeléctrico, así como planificar, implementar, reglamentar, administrar y controlar el sistema de medidas necesarias para su defensa y realizar las coordinaciones internacionales requeridas a ese fin;
2. Ordenar, regular y controlar los servicios de telecomunicaciones, radiocomunicaciones, informáticos y postales, nacionales e internacionales, la gestión de los recursos comunes y limitados en materia de dichos servicios y la implementación de los mismos;
3. Promover, regular y controlar la extensión de los servicios universales del Sistema Único de Comunicaciones del País, de su competencia;

4. Asegurar el desarrollo de la infraestructura de las comunicaciones y fomentar nuevas plataformas tecnológicas;
5. Regular y controlar las especificaciones técnicas y de explotación de los sistemas, equipos y dispositivos a emplear en las redes de telecomunicaciones, radiocomunicaciones e informáticas, para garantizar la interconexión entre las redes públicas, así como la interoperabilidad de los servicios;
6. Proponer, con la participación de los OACE, los programas para lograr la informatización de la sociedad y, en particular, el desarrollo de la cultura informática social y una vez aprobados, controlar su cumplimiento. Evaluar el impacto del empleo de las tecnologías de información y las comunicaciones;
7. Autorizar la asignación de los recursos de numeración, de internet y de uso conjunto a los operadores de servicios públicos de telecomunicaciones.

Ministerio de Justicia

El Ministerio de Justicia es el OACE que asiste al gobierno en la preparación de la política jurídica del país y una vez aprobada, participar en su ejecución y control. Además se dedica a la divulgación, a través de los canales estipulados, sobre la implementación de los lineamientos, lo cual influye directamente en las funciones con más prioridad de este organismo. Otra de sus objetivos es promover y trabajar por aumentar el conocimiento jurídico de los ciudadanos y las organizaciones.

Entre las funciones que le competen al Ministerio de Justicia, como parte de los OACE que componen el conjunto de administraciones públicas en Cuba, se encuentran:

1. Orientar y coordinar la preparación y ejecución del Plan Legislativo del Estado y del Gobierno.
2. Participar en el asesoramiento jurídico y en materia legislativa al Estado, al Gobierno y a los OACE y demás instituciones estatales.
3. Evaluar, en coordinación con otros órganos, organismos e instituciones, la eficacia de las normas jurídicas.
4. Establecer los lineamientos técnico-metodológicos para las asesorías jurídicas de los OACE, instituciones estatales y entidades del sector cooperativo y privado.
5. Regular los servicios que prestan las Consultorías Jurídicas.
6. Dirigir la edición, impresión y circulación de la Gaceta Oficial de la República.
7. Propiciar el desarrollo de la Informática Jurídica.
8. Participar, con los órganos y organismos que correspondan, en la divulgación del Derecho y contribuir a la formación jurídica del pueblo.

3.2 Marco regulatorio en torno al acceso a la información pública

El 25 de noviembre de 1999, el Consejo de Estado emite el Decreto-Ley 199 relacionado con la Seguridad y Protección de la Información Oficial. Este Decreto-Ley establece las normas que deben cumplir todos los organismos y personas jurídicas que residan en el exterior en representación de Cuba en cuanto a las medidas de seguridad en materia de clasificación y desclasificación de información.

Establece que el Ministerio del Interior (MININT) es el organismo encargado de regular, dirigir y controlar la aplicación de la política del Estado y del Gobierno en materia de seguridad y protección de la información de carácter oficial y le confiere una serie de atribuciones, como la elaboración de planes de seguridad informática y la formación del personal calificado para dicha protección. En su Artículo 5 identifica a la Información Oficial como:

Aquella que posee un órgano, organismo, entidad u otra persona natural residente en el territorio nacional o representaciones cubanas en el exterior, capaz de proporcionar, directa o indirectamente datos o conocimientos que reflejan alguna actividad del Estado o reconocida por este y que pueda darse a conocer de cualquier forma perceptible (Consejo de Estado, 1999).

Se divide en tres grupos:

- Clasificada: Aquella que en su conocimiento o divulgación no autorizada supone riesgos para el Estado o su desarrollo político.
- Limitada: Aquella de carácter sensible con acceso restringido a personas que no pueden destruirla, divulgarla ni modificarla sin autorización.
- Ordinaria: Aquella que no presenta riesgo para la entidad en caso de su divulgación.

El 23 de febrero de 2011, el Consejo de Estado emite el Decreto-Ley No. 281 que refleja las regulaciones del Sistema de Información del Gobierno, el cual fue creado para dictar la disposición legal que estableciera los principios para integrar los sistemas informativos del Gobierno, y determina su organización y su dirección general.

El propósito primario del Sistema de Información del Gobierno es la gestión de información relevante para el Gobierno, definiendo de antemano su obtención, registro, presentación y periodicidad, así como su generación, obtención, procesamiento, almacenamiento, búsqueda y recuperación, diseminación, uso y descarte a través de los sistemas informativos del país.

Los sistemas informativos del país nutren al Sistema de Información del Gobierno, y esta interacción satisface las necesidades de información vinculada a los planes del Gobierno en los diferentes ámbitos. Dentro de los sistemas informativos, se encuentran los Sistemas Informativos del Gobierno Central, de los OACE, de las administraciones locales del Poder Popular, así como el resto de las entidades y las personas naturales que generan información relevante para el Gobierno.

Los encargados de los órganos de los sistemas informativos son los principales responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas relacionadas a la gestión, confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

El Sistema de Información del Gobierno está conformado por el Presidente del Consejo de Ministros, quien ejerce la dirección general del Sistema de Información del Gobierno, que puede delegar en un Vicepresidente del Consejo de Ministros. El Presidente del Consejo de Ministros aprueba la información que se considerara como relevante para el Gobierno, las políticas y estrategias para la gestión de información y tecnologías de la informatización y las comunicaciones, la creación, desactivación, misión, funciones, estructura y composición de los Comités Técnicos, y asigna las tareas al Consejo de Información y sus Comités Técnicos.

También, forma parte del Sistema de Información de Gobierno la Oficina Nacional de Estadística e Información (ONEI), que dirige la gestión de la información relevante para el Gobierno y la aplicación de la política estatal en materia de estadística. Responde además por la gestión de la información y los documentos de interés nacional para el Gobierno Central, y dirige el desarrollo, implantación y

despliegue de las aplicaciones informáticas del Sistema de Información del Gobierno, Además, administra su empleo en la red de datos propia del Gobierno y los Sitios Web del Gobierno Central.

La Resolución 60/11 de la Ley 107 de 2011 emitida por la Contraloría General de la República, establece las Normas del Sistema de Control Interno que se aplica para el control de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las entidades que cuenten con estos medios.

El Sistema de Control Interno para las tecnologías de información y comunicaciones permite la integración y conciliación del Plan de Seguridad Informática con el Sistema de Control Interno para cada entidad, en el que se definen las actividades de control apropiadas a partir de la significación de los bienes e información a proteger, teniendo en cuenta los riesgos a que estén sometidos y los accesos a los diferentes niveles de información automatizada. Dispone, además, que las entidades deben proteger y conservar la información según las disposiciones legales vigentes.

Esta resolución establece también que las entidades deben definir un sistema de información, flujo y canales de comunicación, a partir de sus características, necesidades y naturaleza, flexible al cambio y que provea información para la toma de decisiones. Este sistema debe contar además con mecanismos de retroalimentación y seguridad para la gestión de la información, y debe facilitar su transparencia. El flujo informativo debe circular en todos los sentidos y niveles de la organización en cuestión, y su diseño debe ofrecer información oportuna, clara y veraz, permitiendo su traslado de manera ágil, segura y correcta a los destinatarios deseados.

La máxima dirección decide las acciones de divulgación, por lo que deben incluir un procedimiento indicador del emisor y receptor de cada dato significativo o relevante, a la vez que la responsabilidad por la actuación de los implicados en la

transmisión de la información. La resolución decreta que las entidades deben delimitar la generación de datos, documentos y reportes que sustenten los resultados de las actividades relacionadas con el cumplimiento de los objetivos, metas y estrategias.

Los responsables de los OACE y de las entidades nacionales, tienen la obligación de dirigir y controlar las políticas del Gobierno en la esfera que representan, según su marco de competencia, así como gestionar la información relevante del sistema del organismo a su cargo e implementar el tratamiento archivístico que recibirán los documentos según la legislación vigente, sobre la base del empleo de la infraestructura tecnológica y organizativa disponible.

Aunque Cuba posee Decretos-Ley y Resoluciones referentes al Sistema de Información, estas no abarcan dimensiones concretas en materia de gobierno abierto. Desde una proyección estratégica, la delimitación de este marco regulatorio resulta indispensable para cualquier desarrollo sobre estas nociones.

Una Política Nacional de Información (PNI) es el conjunto de lineamientos y directrices que guían la elaboración de acciones planificadas, orientadas a garantizar el acceso universal a la información para la realización de todo tipo de actividades (sociales, económicas y políticas), para coadyuvar de esta manera, al logro de los objetivos de desarrollo de un país. Una política de información puede formularse a nivel institucional, nacional, regional o internacional.

La creación en Cuba de una PNI científico y tecnológica es un referente para la creación de otras PNI. Respecto a la información pública, la creación de una PNI pública regularía el acceso y uso de esta tipología informacional en función de promover el desarrollo social, económico y político del país.

Es aquí donde se reflejan las normas para el acceso a la información jurídica, como una de las tipologías de la información pública. Se detallan aspectos

relacionados con la información pública y jurídica entre los que se destacan: qué es información jurídica, qué debe ser de dominio público y qué no, qué tipo de información es pública, qué uso se le puede dar, cómo solicitarla, a quién solicitarla, entre otros.

3.3 Descripción de los procesos de acceso a la información pública en Cuba

La sociedad cubana actual presenta cambios en sus diferentes sectores económicos y sociales, regidos todos por las legislaciones. La creciente preocupación de los ciudadanos en torno a las reformas legislativas se evidencian por el despertado interés en acudir a las instituciones públicas del país en busca de asesoramiento y acceso a la información.

Para la realización de esta investigación se aplicó una entrevista en profundidad a diferentes especialistas en el Ministerio de Comunicación, el Ministerio de Finanzas y Precios y el Ministerio de Justicia de la República de Cuba. El objetivo de la entrevista era conocer qué tipo de información era considerada pública para el organismo, a través de qué medios, sistemas y servicios los ciudadanos podían acceder a esta información y si se podía pensar en construir un modelo de gobierno abierto ahora o en el futuro próximo mediante la implementación de herramientas pensadas en la TICs para favorecer la transparencia de las administraciones públicas, la participación ciudadana y la colaboración entre la ciudadanía y el Estado.

Además se realizó una entrevista a la Lic. Lisandra Otero Borges, profesora e investigadora del departamento de Ciencias de la Información de la Facultad de Comunicación de la Universidad de la Habana con el objetivo de saber, desde la academia, qué se está haciendo para ayudar al gobierno a comprender la importancia de las herramientas 2.0 aplicadas a la gestión pública. Otro de los aportes de esta entrevista fue conocer los procesos de asesoramiento constante

que brinda la Facultad de Comunicación a los OACE y sus principales funcionarios que son los ministros. A continuación se muestran los resultados de las entrevistas aplicadas.

3.3.1 Información de acceso público

La información que los ministerios ponen para el acceso público por los ciudadanos, casi siempre tiene que ver con Regulaciones, Leyes, Decretos Leyes que rigen la actividad de cada uno. Otro tipo de información de consideración pública es la que está directamente relacionada con los trámites y servicios. Este último tipo de información, según las entrevistas realizadas, es la que responde a las principales necesidades detectadas en la población. “Toda la información relacionada con los servicios del Ministerio de Justicia, notarías, registros de estado civil o información sobre los trámites es pública” Y., García (comunicación personal, 15 de junio, 2018).

Cada ministerio, para regular el proceso de acceso a la información pública se rige por la que tiene que ver con su función, aunque podría ponerse como guía la La ley 60 de la Contraloría y el Decreto 211, son los que regulan el componente de comunicación de información en el país.

Existen muchas y están dispersas en los diferentes registros públicos y notaría; como conocimiento general el Ministerio está trabajando en una política para el perfeccionamiento de la informatización de la sociedad en Cuba, que de alguna forma toca elementos de la información y cómo regular el acceso a esta, su principal punto C., Delgado (comunicación personal, 10 julio, 2018).

Realmente no existe una PNI. El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente (CITMA) tiene algunos proyectos relacionados con este tema, pero de las más grandes deficiencias que existen ahora es la falta de una política de

información que regule la actividad a nivel de país, la referida al uso de la información, al tratamiento, y que a su vez se complemente con la política de acceso a esta.

El Decreto Ley 281, es otra legislación que podría tomarse en cuenta ya que regula la actividad de la Oficina Nacional de Estadísticas e Información (ONEI) como sistema de información para el gobierno. Pero esta ley no se refiere a información pública volcada a la ciudadanía. El mecanismo está pensado al revés. “La ONEI tributa información al gobierno para tomar decisiones, no le tributa información a los ciudadanos para que ellos tomen decisiones. Es un sistema de información para el gobierno y no para los ciudadanos” L., Otero (comunicación personal, 28 junio, 2018).

Recientemente fue aprobada una ley de comunicación que aún no está disponible por estar en fases de discusión. Entonces surge la interrogante de cómo puede ser que exista una ley de comunicación si aún no se crea una ley de información pública.

La accesibilidad de la información es una de las cosas que aún quedan pendientes. Esto se debe a que mucha información todavía está pendiente a ser revisada, actualizada y aprobada, por todos los cambios que han venido sucediendo con el acceso y los servicios que se están brindando a los ciudadanos.

3.3.2 Mecanismos para el acceso a la información pública en Cuba

Sitio web:

Los sitios o portales web son un componente obligatorio de la comunicación institucional para todos los OACE del país. Cada sitio brinda información sobre la misión, visión y objetivos específicos de cada ministerio. También es un medio para

publicar información sobre los procesos internos como firma de convenios con instituciones homólogas o visitas diplomáticas a otros ministerios nacionales e internacionales. Este es uno de los medios que más se actualiza en todos los ministerios.

El sitio del Ministerio de Comunicaciones, en varias de sus secciones muestra información de importancia. Así mismo es necesario que esta información esté para la población ya que debe ser de conocimiento para todos, el uso y acceso que se le da a determinadas cuestiones relacionadas con las comunicaciones C., Bisset Delgado (comunicación personal, 10 julio 2018).

El Ministerio de Finanzas, por ejemplo, cuenta con una página web la cual es usada por programas de televisión para difundir información como mecanismo para aumentar la cultura tributaria a la Población. De igual forma pasa con otros ministerios.

Evento CALIPROT:

Es un nuevo medio de participación creado por el Ministerio de Comunicaciones que, aunque no vincula a toda la ciudadanía, una parte de esta participativa, conoce y debate acerca de la información que relaciona a la población con los temas de Telecomunicaciones y de Atención a la población.

Redes Sociales:

Las redes sociales se han convertido en un mecanismo muy empleado por los OACE para interactuar con la ciudadanía. Hace tres años aproximadamente se comenzó a hacer uso de esta vía para acercar a las administraciones públicas a las comunidades.

Anteriormente no estaban activados los mecanismos internos para que se desarrollara la comunicación, pero en la medida que fueron surgiendo los medios de comunicación y la actualización de los mismos se crearon las condiciones para dar respuesta en menos de

15 días a todas las preguntas de cualquier tema relacionado con el ministerio, y en caso que la pregunta no esté relacionada con el ministerio se transfiere al ministerio de competencia, y se le hace saber a la persona que su pregunta fue transferida A., Arias Besga (comunicación personal, 12 junio, 2018).

Los OACE tienen una comunicación pública para las redes sociales Twitter Instagram y Facebook. El departamento jurídico de Atención a la Población del Ministerio de Justicia, dos veces a la semana aclara todas las correspondencias que llegan de preguntas y se responden todas lo mismo por la página web que por Facebook o Twitter. “En las redes sociales (Facebook y Twitter principalmente) el trato es más interactivo, las personas escriben por inbox o en el perfil público y se le da respuesta a todas las inquietudes” A., Arias Besga (comunicación personal, 12 junio, 2018).

En Cuba hay muy pocas personas con acceso a redes sociales, a lo que más acceso hay es a dominios .cu. La mayor cantidad de personas que acceden a estos espacios no viven en Cuba, o los que viven en Cuba lo hacen a través de personas que viven en el extranjero, debido a la falta de conectividad.

Las personas que tienen cargos directivos en los OACE, o pertenecen al departamento de Comunicación han abierto perfiles en redes sociales y desde sus hogares siguen la actividad de las páginas institucionales. Las redes sociales y el acceso a internet ha permitido que haya crecido el acceso a lo público, no solo de ciudadanos dentro de país. Se han establecido como vía efectiva para la comunicación.

Las personas preguntan cualquier duda y se le responde casi al instante. Esto se ve reflejado también, por ejemplo, en una disminución considerable de las cartas que llegan a través de correo electrónico. “El correo electrónico es menos usado porque es un espacio menos personal. Las estadísticas de los ciudadanos que interactúan desde las redes sociales se recogen para saber datos demográficos o

cuáles son las inquietudes más recurrentes” A., Arias Besga (comunicación personal, 12 junio, 2018).

El proceso de respuesta a las inquietudes de los ciudadanos a través de las redes sociales es mediante los propios trabajadores que tengan el conocimiento respecto a lo que se está preguntando. Principalmente los del Departamento de Comunicación. De ahí se envía también al Departamento de Atención a la Población y ellos también dan respuestas. El Departamento de Comunicación también es el encargado de velar porque se le dé respuesta a las interrogantes de los ciudadanos.

Aplicaciones móviles:

Las aplicaciones móviles son otro medio a través del cual se puede brindar información a los ciudadanos y estos pueden contribuir su funcionamiento y actualización con la generación de conocimiento ciudadano a partir de mecanismos de colaboración.

En el Ministerio de Justicia existe una aplicación llamada iLex notario. Es una nueva aplicación para que los ciudadanos conozcan la información de todos los servicios notariales de la República de Cuba. Las personas la pueden descargar desde el sitio web del ministerio.

Foro Debate:

Los Foro Debate son espacios que se crean ya sea a través de los sitios web de la prensa oficial o los sitios web de los OACE donde se discuten temáticas específicas. Una vez establecidas las temáticas a tratar se comienzan a responder las preguntas que hacen los ciudadanos que se encuentren conectados al Foro Debate en ese momento.

Prensa digital:

A través de los sitios web de los medios de prensa, los OACE publican información que podría resultar relevante para los ciudadanos. Cuando se hace alguna reforma o para explicar algún servicio en específico.

La creación de revistas especializadas en los temas según sea el Ministerio que la publique, ha sido una vía para accesibilizar un poco más la información pública. “Se creó una revista digital relacionada con la economía y las finanzas. Se trata siempre que la revista se mantenga actualizada” A., Arias Besga (comunicación personal, 12 junio, 2018).

Prensa plana:

Los medios de comunicación en general, en Cuba, son aliados de las Administraciones Públicas. Por tal motivo son aprovechados por estas para publicar información sobre los procesos de gestión. Además son un mecanismo para mantener un diálogo activo con la ciudadanía.

Es donde salen los presupuestos del estado, explicaciones en las tarifas tributarias, modificaciones en la ley tributaria, en fin todas las resoluciones que hay en el ministerio se dan a conocer mediante los medios de comunicación masiva, de los nacionales incluso de los locales. Entonces cuando se hacen secciones en cubadebate, Granma, Juventud Rebelde y el Sistema Informativo Y., García (comunicación personal, 15 de junio, 2018).

Mediante espacios en la prensa como cartas a dirección en el periódico Granma y la sección Acuse de Recibo del periódico Juventud Rebelde se da respuesta de forma pública a las cartas que envían los ciudadanos de todo el país. Los OACE se encargan de asesorar de forma metodológica a cada territorio. Como cada territorio tiene particularidades específicas, se hacen modificaciones a las leyes para esas particularidades. Este tipo de información se publica en la prensa plana.

Televisión:

Los ministerios se apoyan en programas de televisión relacionados con su función social para brindar información a los ciudadanos e interactuar con ellos. También en secciones de revistas o noticieros que se transmiten en los horarios con más audiencia. “Un ejemplo es el programa *Economía y más* donde se disponen de 45 minutos para una sesión de preguntas y respuestas con los ciudadanos que llamaban al programa. Se abordaban asuntos sobre finanzas, la ley del presupuesto, la ley tributaria, etc.” A., Arias Besga (comunicación personal, 12 junio, 2018).

Un ejemplo de lo explicado anteriormente es cuando en el país se comenzaron a cobrar impuestos en el 2012. Este proceso fue novedoso para la ciudadanía, ya que en Cuba no se cobraban impuestos. Todo este proceso tuvo que ser bien explicado para que los ciudadanos entendieran por qué se les cobraba un porcentaje sobre sus ganancias. Esto se realizó principalmente a través de espacios televisados.

Atención a la población:

El área de Atención a la Población existe en cada una de las instituciones que brinda algún tipo de servicio a la ciudadanía. En esta área se reciben a las personas que acuden a ella en busca de la solución a algún problema. Casi siempre la solución que se brinda es de tipo informativa o metodológica. Lo que se hace es brindar asesoramiento sobre los servicios y trámites.

Actualmente ha disminuido considerablemente la asistencia de ciudadanos a este tipo de departamentos en busca de respuestas a sus inquietudes. En parte se debe a que ha aumentado los medios o canales a través de los cuales recibir información relevante.

Buzón de quejas y sugerencias:

El buzón de quejas y sugerencias es por donde los ciudadanos dan su opinión sobre los servicios recibidos y si creen que estos deben mejorar. Estos buzones se encuentran en la recepción de cada institución, ya sea el propio ministerio o sus dependencias. Esas quejas o sugerencias van directamente al área de comunicación y de ahí se reparte al área que le compete.

3.3.3 Transparencia, participación y colaboración

La información pública y la información privada tienen diferentes características en el contexto informacional actual. Los gobiernos abiertos abogan por la apertura de datos relacionados con el actuar del gobierno y de las administraciones públicas en virtud de transparentar sus procesos de gestión ante la sociedad. Esto, facilita la exigencia y verificación de la transparencia por parte de la ciudadanía, fomenta la participación en la implementación de las políticas públicas y propicia la colaboración entre ciudadanos y gobiernos.

Esto es posible a partir de la creación de mecanismos enfocados a facilitar el acceso y uso a la información pública. Mientras más conocimiento tenga la ciudadanía de la actuación de las administraciones públicas, mayor será la posibilidad de exigir sus derechos que le confiere el cuerpo constitucional de la República de Cuba y cumplir con sus deberes ciudadanos.

En Cuba hay un mayor interés por parte de las administraciones públicas por poner a disposición de la ciudadanía información pública.

En la Facultad de Comunicación, todos los profesores del Departamento de Ciencias de la Información dan clases en la escuela de Cuadros del Gobierno a los Ministros. Existen muchas peticiones por parte de los propios Ministros a los profesores de la Facultad para que impartan talleres. Hay mayor preocupación de la gestión documental, de la

información como evidencia, información para la toma de decisiones o cómo estructurar y organizar los informes ejecutivos L., Otero (comunicación personal, 28 junio, 2018).

Es difícil pensar en transparencia cuando no hay leyes donde se menciona. En la constitución por ejemplo no se menciona la palabra transparencia, en cambio sí se habla de rendición de cuentas, que es otra cosa diferente. Significa que rindes cuentas de las cosas que ya hiciste. L., Otero (comunicación personal, 28 junio, 2018).

La participación ciudadana todavía le faltan esfuerzos. A pesar de que las proyecciones están, falta divulgación y solución a los problemas que se manifiestan.

Algunas actividades de este corte se han realizado, como: foros debates tratando temas mayoritariamente de telecomunicaciones, en los que se ve involucrada la empresa ETECSA, otro espacio vendría siendo la sección de Atención Ciudadana que tiene el Ministerio de Comunicaciones en su sitio. Los medios de comunicaciones, que son en su mayoría los que promueven la participación; con entrevistas, programas de divulgación donde intervienen especialistas del tema, etc. C., Bisset Delgado (comunicación personal, 10 julio 2018).

Mediante correos que envía la población, cartas, en el sitio dejando su queja, solicitud, sugerencia, etc, mediante atención personalizada o los foros debates que se promueven en fechas determinadas para tratar temas referentes a las actividades de telecomunicaciones.

Sí existen mecanismos nuevos, como el uso de Facebook por ejemplo, para establecer una comunicación bidireccional con la ciudadanía pero no hay una infraestructura tecnológica disponible. Las aplicaciones que ya existen carecen de normalización de los lenguajes de búsqueda, de sistemas de búsqueda óptimos. Todos los mecanismos que hasta ahora existen son para ofrecer información a los ciudadanos, pero la parte de promover la participación y la colaboración aún está en construcción.

Sin embargo no existe mucha conciencia del significado de transparencia. Todavía se piensa en sitios web de información estática y no portales web donde se pueda interactuar con comentarios o que se pueda compartir, al estilo de redes sociales para obtener la retroalimentación de la ciudadanía. Aún se piensa en poner solamente información vinculada a la misión, visión y objetivos de los ministerios y no en otro tipo de información que pueda ser más relevante a los ciudadanos como la relacionada por ejemplo con el abastecimiento de los suministros básicos de la alimentación.

Otro factor que podría ayudar es la creación de aplicaciones donde se comparta este tipo de información. Realmente hay que pensar que las personas que van a conectarse a internet en Cuba, no van a conectarse a los sitios web del gobierno L., Otero (comunicación personal, 28 junio, 2018).

Las redes sociales son de los medios que permiten más interacción. También los foros debates en línea. A través de estos los ciudadanos expresan sus inquietudes y estas van siendo respondidas. Otra forma más tradicional es la respuesta a las cartas que envían por correo postal o a través de algún medio de prensa. Pero esto es muy tardado, no es instantáneo. Los ciudadanos no tienen participación a la hora de elaborar nuevas políticas en los ministerios. Este es un proceso interno en los OACE o en el gobierno.

3.3.4 Retroalimentación

El proceso de retroalimentación en el gobierno abierto es importante en cuanto este da la medida de cuán efectiva son las herramientas que se están implementando. En la actualidad, con la evolución de las TICs es más fácil que la Administración Pública pueda tener el *feedback* de la ciudadanía con respecto a los servicios recibidos, por ejemplo.

En Cuba, los funcionarios de los ministerios a través de sus perfiles en las redes sociales, están capacitados para responder a los ciudadanos a través de éstos. Cuentan con conexión a internet durante todo el día y reciben capacitaciones en la Escuela de Cuadros del Partido Comunista de Cuba (PCC) sobre cómo utilizar las redes sociales.

En el Ministerio de Justicia todos los especialistas están en redes sociales, pero no todos los directivos están en redes sociales. En twitter se trabaja mucho, pero la ministra por ejemplo no tiene redes sociales. Hay que capacitar a los directivos para que estén obligados a interactuar Y., García (comunicación personal, 15 de junio, 2018).

La retroalimentación se produce principalmente a través de las redes sociales. En los sitios web de los OACE la información que aparece es estática. Los foro debate son otro mecanismo que permite obtener una retroalimentación y conocer las opiniones de los ciudadanos. Es importante pensar a la hora de implementar algún medio de comunicación con la ciudadanía, que las Administraciones Públicas piensen en cómo va a retornar, para la retroalimentación, la opinión de la comunidad.

3.3.5 Servicios de acceso a la información pública

Los servicios de acceso a la información pública permiten que se pueda obtener información pública, ya sea para uso privado, de investigación o para la solución de problemas comunes. Estos servicios deben estar pensados en los usuarios que vana hacer uso de ellos. La importancia de este tipo de servicios radica principalmente en que son un mecanismo a través del cual las personas pueden obtener recursos de información que les permita tomar decisiones. En los OACE no están implementados servicios de información pública accesibles a los ciudadanos. Aunque sí se han hecho algunos intentos por facilitar la disponibilidad de esta tipología de información.

El servicio de información por excelencia del Ministerio de Comunicaciones es a través de su sitio web donde la ciudadanía pueda encontrar todo lo relacionado a los trámites y servicios o las noticias de relacionadas con indicadores, ETECSA o telecomunicaciones en el mundo.

En el Ministerio de Justicia se implementó una nueva forma de brindar algunos servicios en línea a la ciudadanía. A través del sitio web de Granma (periódico oficial y más importante en Cuba) pueden hacer las solicitudes de algún trámites. Las personas introducen sus datos y solamente tienen que ir a buscar la documentación solicitada en físico. Este servicio se se debería a través de un portal web creado por el ministerio.

3.4 Análisis de resultados

La disponibilidad de la información pública en Cuba para la consulta de los ciudadanos está tomando una importancia que años atrás no tenía. En los OACE se genera constantemente información relevante para la toma de decisiones, por la naturaleza y función social de los mismos. Han surgido nuevos medios a través de los cuales las personas pueden obtener información pública, más fácilmente. Sin embargo aún faltan muchos mecanismos por implementar.

Los mecanismos que ya existen no funcionan de la manera más óptima. Es necesario que los que ya existen se optimicen y aprovechen para luego pensar en incorporar nuevos medios. En los ministerios analizados, no se tiene claridad de cuál es información pública y cuál no lo es. Falta conocimiento interno con relación a la importancia de que los gobiernos publiquen información como evidencia de sus transacciones y procesos. Solo información relacionada con la legislación o con los servicios y trámites que asesoran los ministerios es considerada pública.

Los servicios y sistemas que hasta ahora se vienen implementando para establecer un diálogo más cercano con la ciudadanía son los tradicionales. Es debido al contexto tecnológico y económico de Cuba que se hace más difícil que la comunidad vea medios pensados en las TICs como viables para participar y colaborar con el gobierno.

La filosofía de gobierno abierto es aún un tema lejano. Los términos de transparencia, participación ciudadana y colaboración no están insertados en entidades gubernamentales. Si se habla de la necesidad de que las administraciones públicas cuenten con mecanismos 2.0 para brindar información relacionada con sus funciones. Sin embargo aún no se piensa en estos mecanismos como herramientas para facilitarle al ciudadano el acceso a servicios en línea ni agendar citas u otro tipo de gestiones que no requieran su presencia física.

Las formas en que la información pública puede influir y resolver problemas a los ciudadanos no están pensado de una forma correcta. Priman obsoletos pensamientos sobre el ocultismo y secretismo de la información como protección del Estado ante la posibilidad del señalamiento público.

Las redes sociales son consideradas medios a través de los cuales funcionarios o instituciones públicas deben responder a acusaciones o información distorsionada venida de todas partes del mundo. Sí se emplea esta vía para responder con información verídica interrogantes o inquietudes ciudadanas.

A nivel de gobierno local, se tiene una mayor conciencia de la importancia de que la información pública esté accesible a través de servicios en línea. La Facultad de Comunicación, en conjunto con estos gobiernos locales ha implementado proyectos de gobierno electrónico en algunas localidades como Centro Habana (municipio de la provincia La Habana) o Cumanayagua (municipio de la provincia Cienfuegos). Estos proyectos aún tienen que extenderse. Pero son los comienzos

para un gobierno pensado en satisfacer las necesidades de información ciudadana con medios accesibles. La velocidad con que avancen este tipo de proyectos está condicionada por la creación de las condiciones tecnológicas básicas.

En cuanto a la transparencia podría afirmarse que aún los niveles son bajos. Las instituciones públicas no han encontrado los medios óptimos para accesibilizar y transparentar la información pública. Existe poca conciencia de la importancia de que los gobiernos sean transparentes en su actuación y su gestión. Sin embargo ha habido un crecimiento de la preocupación de las administraciones públicas en encontrar los medios correctos para ofrecer información.

No hay una cultura por parte de la ciudadanía de exigir información a los gobiernos de todas las instancias sobre su gestión. Hay poca cultura política en relación a estos temas. Se debe tener claro que exigir información al Estado no significa que se dude de su transparencia, sino que esta información puede ser valiosa para que las comunidades se integren y fortalezcan.

La participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones es supuestamente alta. Los mecanismos políticos están creados desde el sistema de gobierno cubano. Que estos mecanismos funcionen o no es un tema a investigar con más profundidad. El acceso a la información pública no es lo que propicia que exista un mayor interés social por participar y colaborar con las instituciones gubernamentales. No hay implementados mecanismos que, desde el uso de las TICs, faciliten una retroalimentación valiosa ni una mayor participación ciudadana. Sí se ha intentado y hay una colaboración con la academia para crear mejores mecanismos, más eficientes y eficaces.

Los servicios de información pública deben estar pensados desde la perspectiva del usuario. Deben mejorar los que hay e implementar nuevos teniendo en cuenta herramientas pensadas en las TICs. La filosofía de gobierno abierto aún está incipiente. Aunque ya se investiga sobre este tema. Para que Cuba se pueda

integrar a los países que ya están teniendo resultados en sus programas de gobierno abierto, en primer lugar, es necesaria la creación de una legislación que regule el acceso a la información pública, una institución que verifique su cumplimiento y servicios en línea para automatizar los procesos.

Conclusiones parciales

1. Los OACE, en Cuba, son los organismos públicos que administran la actividad político, jurídico, económico y social del país. Entre ellos están los ministerios. Estos organismos deben transparentar su actuar a través de la disposición de información pública para su acceso por la ciudadanía.
2. No hay una legislación específica para regular los procesos de acceso a la información pública. Además de que no está prevista que se apruebe una para los próximos años.
3. Los procesos para el acceso a la información pública van más enfocados a medios tradicionales de comunicación masiva como la televisión, la radio y la prensa plana. Los OACE en su mayoría sí cuentan con sitios web pero estos muestran la información de forma estática. Se han incluido las redes sociales como mecanismos para propiciar la retroalimentación entre ciudadanos y administraciones públicas.
4. Los mecanismos existentes para el acceso a la información pública no están enfocados en fomentar la transparencia, la participación y la colaboración entre ciudadanía y Estado.

Referencias

Consejo de Estado (2007). *Reglamento de la Administraciones locales del Poder Popular Acuerdo No. 6176*. La Habana, Cuba.

Consejo de Estado y de Ministros (2001). *Reorganización de la Administración Central del Estado. Acuerdo 3950*. La Habana, Cuba.

Consejo de Estado y de Ministros (2002). *Constitución de la República de Cuba*. La Habana, Cuba.

Columbié, C. (2004). *La capacitación de los dirigentes del sector público en Cuba y los retos actuales y futuros: experiencias en los consejos de administración municipales*. Recuperado de <http://intranet.lex.uh.cu/sites/default/files/documentos/fundamentos%20hist%C3%B3ricos%20y%20te%C3%B3ricos/derecho%20administrativo/art%C3%ADculos/Capacitaci%C3%B3n%20de%20los%20dirigentes%20del%20sector%20p%C3%ABlico-Mariela%20Columbi%C3%A9.pdf>

Gaceta Oficial de la República de Cuba (1997). *De la Fiscalía General de la República*. La Habana, Cuba.

Gaceta Oficial de la República de Cuba (2010). *De las bibliotecas de la República De Cuba*. La Habana, Cuba. Recuperado de <http://www.cerlalc.org/leytipo/Bibliotecas/cuba/20100810-decreto-ley-271-10-de-las-bibliotecas-de-cuba.pdf>

Gaceta Oficial de la República de Cuba 271 (2001). *De los archivos de la República de Cuba*. La Habana, Cuba. Recuperado de http://www.ala-archivos.org/wp-content/uploads/2011/10/Res_73_2004.pdf

Gaceta Oficial de la República de Cuba 281 (2011). *Del sistema de información de la República de Cuba*, 281. La Habana, Cuba. Recuperado de <http://bvs.sld.cu/revistas/inf/n1311/3%20Decreto%20Ley%20281.pdf>

Gaceta Oficial de la República de Cuba (2009). *Del Sistema Nacional de Archivos de la República de Cuba*. Recuperado de <http://www.arnac.cu/wp-content/uploads/2010/06/Decreto-ley-265-Archivos-Cuba..pdf>

Gaceta Oficial de la República de Cuba (1976). *No. 15 Extraordinaria de diciembre de 1976* (Vol. 15). La Habana, Cuba.

Gaceta Oficial de la República de Cuba (1983). *No. 9 Extraordinaria de 19 de abril de 1983* (Vol. 9). La Habana, Cuba.

Gaceta Oficial de la República de Cuba (1994). *No. 2 Extraordinaria de 21 de abril de 1994* (Vol. 9). La Habana, Cuba.

Gaceta Oficial de la República de Cuba (1999). *Decreto Ley No.199 Sobre la seguridad y protección de la información oficial*. La Habana, Cuba.

Gaceta Oficial de la República de Cuba (2011). *Decreto Ley No. 281 "Del Sistema de Información del sistema de archivos*. La Habana, Cuba.

Gaceta Oficial de la República de Cuba (2001). *Reorganización de la Administración Central del Estado*. La Habana, Cuba.

Torres, Carlos Cesar. C., y Hernández, Daniel (2011). *La Administración Pública y el desarrollo local en Cuba*. Revista Caribeña de Ciencias Sociales, septiembre 2012.

Mantilla Correa, Andrey (2009). *Introducción al régimen jurídico de las concesiones administrativas en Cuba*. La Habana, Cuba: Editorial Universitaria.

Prieto, Marta (2001). *La defensa jurídica de la Constitución cubana*. Facultad de Derecho, Universidad de La Habana. La Habana, Cuba.

Prieto, Marta (2001). *Un acercamiento al sistema político y al estado cubano*. Facultad de Derecho, Universidad de La Habana. La Habana, Cuba.

Prieto, Marta (2004). *Cuba, su desarrollo constitucional posterior a 1959 y su diseño político*. Facultad de Derecho, Universidad de La Habana. La Habana, Cuba.

Prieto, Marta (2013). *La ciudadanía y su inserción en el sistema de los derechos fundamentales en Cuba. Pasado y presente*. *Revista cubana de Derecho*, 43-62. Facultad de Derecho, Universidad de La Habana.

Prieto, Marta (s.f.). *Centralización, descentralización y limitaciones en el diseño y funcionamiento de los municipios cubanos*. La Habana, Cuba.

Conclusiones

El acceso a la información pública está constituido como uno de los derechos más importante de los ciudadanos. Le permite no solo cumplir con sus deberes, sino también exigir que sus derechos se cumplan según esté regulado. El acceso a la información pública es considerada como la base para que gobiernos puedan considerarse como democráticos y abiertos.

América Latina es una región donde, para esta fecha, gran parte de los países que la componen cuentan con una legislación para el acceso a la información pública y con mecanismos para hacerla accesible a los ciudadanos. Es una región con amplios estudios sobre la transparencia de administraciones públicas y ciudadanía. Además es una de las regiones líderes en cuanto a la incorporación de sus países a los acuerdos internacionales para el desarrollo de gobiernos abiertos.

Después del análisis de los conceptos relacionados con acceso a la información pública gobierno abierto y su desarrollo en países de América Latina, se puede concluir que en Cuba es aún incipiente. Esto se debe a que no están creadas las condiciones políticas, sociales y tecnológicas para la implementación de medios, sistemas y servicios que promuevan la transparencia, la participación ciudadana y la colaboración entre ciudadanos y gobiernos.

Los procesos que intervienen en el acceso a la información pública por los ciudadanos en Cuba aún carecen de eficiencia. Las instituciones públicas no cuentan con mecanismos adecuados para brindar información relevante sobre su actuación y gestión pública.

Con respecto a la legislación aprobada para regular el acceso a la información pública, es nula. Mucho menos hay una institución para facilitar que estos procesos se lleven a cabo. Es indispensable pensar en la creación de una ley de

transparencia y acceso a la información pública para luego pensar en construir un gobierno abierto.

Sí ha habido un aumento de la disponibilidad de información relevante para los ciudadanos con relación a trámites y servicios brindados por los ministerios y sus dependencias. Sin embargo no es suficiente. Hay que pensar en mejorar los sistemas de información pública y crear nuevos a partir de la TICs.

Por todo lo explicado anteriormente y como parte de los resultados de la investigación se concluye que el supuesto planteado inicialmente se cumple parcialmente. Esto se demuestra con que sí hay mecanismos para el acceso a la información pública, pero estos no son del todo adecuados y por lo general no son óptimos para propiciar la transparencia, la colaboración y la participación ciudadana.

También queda demostrado que estos mecanismos no están en concordancia con la filosofía de gobiernos abiertos, en la medida que no cuentan, tecnológicamente e informacionalmente, con los requerimientos adecuados para que se genere retroalimentación y colaboración entre ciudadanía y gobierno. La información que circula a través de los diferentes canales establecidos no podría decirse que está dentro de las clasificaciones de lo que se considera información pública. La misma no es de carácter informativo solamente, sino que es información medible que se registra a partir de los procesos de gestión de las administraciones públicas.

Bibliografía

Aláes Corral, Benito (2005). *Nacionalidad y ciudadanía ante las exigencias del Estado Constitucional Democrático*. Revista de Estudios Políticos, 129-160.

Alianza para el Gobierno Abierto (s.f.). *¿Qué es la alianza para el gobierno abierto?* (AGA). Recuperado de <http://gobabiertomx.org/alianza-internacional/>

Alianza para el Gobierno Abierto (s.f.). *¿Qué es la alianza para el gobierno abierto?* (AGA). Recuperado de <http://gobabiertomx.org/alianza-internacional/>

Calderón, César y Lorenzo, Sebastián (2010). *Gobierno abierto A*. Editores (Ed.) Retrieved from <http://bibliotecalibre.org/bitstream/001/163/8/978-84-937218-5-5.pdf>

Centro Latinoamericano de Desarrollo, CLAD (1999). *Declaración de la Habana*. Paper presented at the II Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado, La Habana.

Centro Latinoamericano de Desarrollo, CLAD (2007). *Carta Iberoamericana de Gobierno Electrónico*. Paper presented at the IX Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado, Chile.

CIPPEC (2005). *Seminario Internacional de Acceso a la Información Pública*.

CLAD (2007). *Carta Iberoamericana de Gobierno Electrónico*. Paper presented at the IX Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado.

Columbié, C. (2004). *La capacitación de los dirigentes del sector público en Cuba y los retos actuales y futuros: experiencias en los consejos de administración municipales*. Recuperado de <http://intranet.lex.uh.cu/sites/default/files/documentos/fundamentos%20hist%C3%B3ricos%20y%20te%C3%B3ricos/derecho%20administrativo/art%C3%ADculos/Capacitaci%C3%B3n%20de%20los%20dirigentes%20del%20sector%20p%C3%ABlico-Mariela%20Columbi%C3%A9.pdf>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2018). *América Latina y el Caribe: Países que cuentan con Ley de Acceso a la Información Pública y año de promulgación*. Recuperado de <https://observatoriop10.cepal.org/es/recursos/america-latina-caribe-paises-que-cuentan-ley-acceso-la-informacion-publica-ano>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2012). *El derecho de acceso a la información pública en las Américas: estándares Interamericanos y comparación de marcos legales*. Columbia, Estados Unidos: Organización de los Estados Americanos, OEA. Recuperado de

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2012). *El derecho de acceso a la información pública en las Américas: estándares Interamericanos y comparación de marcos legales*. Columbia, Estados Unidos: Organización de los Estados Americanos, OEA. Recuperado de

Congreso de La República de Guatemala (2008). *Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008 C.F.R.* Recuperado de https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_gtm_acceso.pdf

Congreso Nacional Brasil (2011). *Ley de acceso a la información pública*. Brasil. Recuperado de http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2011-2014/2011/Lei/L12527.htm

Congreso Nacional (2004). *Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a La Información Pública*. Registro Oficial Suplemento 337 del 18 de Mayo del 2004 C.F.R. Recuperado de <https://www.educacionsuperior.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/09/LOTAIP.pdf>

Consejo de Estado (2007). *Reglamento de la Administraciones locales del Poder Popular Acuerdo No. 6176*.

Consejo de Estado (2007). *Reglamento de la Administraciones locales del Poder Popular Acuerdo No. 6176*. La Habana, Cuba.

Consejo de Estado y de Ministros (2001). *Reorganización de la Administración Central del Estado. Acuerdo 3950*.

Consejo de Estado y de Ministros (2001). *Reorganización de la Administración Central del Estado. Acuerdo 3950*. La Habana, Cuba.

Consejo de Estado y de Ministros (2002). *Constitución de la República de Cuba*. La Habana, Cuba.

Consejo de Estado y de Ministros (2002). *Constitución de la República de Cuba*. Recuperado de <http://www.cuba.cu/gobierno/cuba.htm>

Coroan, Ana y Campos, Eva (2011). *Gobierno abierto: alcance e implicaciones*. Madrid: Fundación Idea. Recuperado de <http://web.psoe.es/source-media/000000555000/000000555311.pdf>

Díaz Cafferata, Santiago (2009). *El derecho de acceso a la información pública: Situación actual y propuesta para una ley*. Lecciones y Ensayos, No. 86.

Recuperado de <http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/lye/revistas/86/06-ensayo-diaz-cafferata.pdf>

Estrada Cuzcano, Alonso (2004). *El acceso a la información pública: Un acercamiento doctrinal*. INFOBIB, 3, 20. Recuperado de http://eprints.rclis.org/7991/1/Estrada_Acceso_Inf_Publica.pdf

Gaceta Oficial de la República de Cuba (1976). *No. 15 Extraordinaria de diciembre de 1976* (Vol. 15). La Habana, Cuba.

Gaceta Oficial de la República de Cuba (1983). *No. 9 Extraordinaria de 19 de abril de 1983* (Vol. 9). La Habana, Cuba.

Gaceta Oficial de la República de Cuba (1994). *No. 2 Extraordinaria de 21 de abril de 1994* (Vol. 9). La Habana, Cuba.

Gaceta Oficial de la República de Cuba (1997). *De la Fiscalía General de la República*. La Habana, Cuba.

Gaceta Oficial de la República de Cuba (1999). *Decreto Ley No.199 Sobre la seguridad y protección de la información oficial*. La Habana, Cuba.

Gaceta Oficial de la República de Cuba (2001). *Reorganización de la Administración Central del Estado*. La Habana, Cuba.

Gaceta Oficial de la República de Cuba (2009). *Del Sistema Nacional de Archivos de la República de Cuba*. Recuperado de <http://www.arnac.cu/wp-content/uploads/2010/06/Decreto-ley-265-Archivos-Cuba..pdf>

Gaceta Oficial de la República de Cuba (2010). *De las bibliotecas de la República De Cuba*. La Habana, Cuba. Recuperado de

<http://www.cerlalc.org/leytipo/Bibliotecas/cuba/20100810-decreto-ley-271-10-de-las-bibliotecas-de-cuba.pdf>

Gaceta Oficial de la República de Cuba (2011). *Decreto Ley No. 281 “Del Sistema de Información del sistema de archivos*. La Habana, Cuba.

Gaceta Oficial de la República de Cuba 271 (2001). *De los archivos de la República de Cuba*. La Habana, Cuba. Recuperado de http://www.ala-archivos.org/wp-content/uploads/2011/10/Res_73_2004.pdf

Gaceta Oficial de la República de Cuba 281 (2011). *Del sistema de información de la República de Cuba*, 281. La Habana, Cuba. Recuperado de <http://bvs.sld.cu/revistas/inf/n1311/3%20Decreto%20Ley%20281.pdf>

Hofmann, Andrés, Ramírez Aluja, Álvaro y Bojórquez Pereznieto, José Antonio (2012). *La promesa del gobierno abierto*. Recuperado de <http://www.lapromesadelgobiernoabierto.info/lpga.pdf>

Khan Waheed, Abdul (2003). *Towards Knowledge Societies*. Recuperado de http://www.unesco.org/new/en/communication-and-information/resources/news-and-in-focus-articles/all-news/news/towards_knowledge_societies_an_interview_with_abdul_waheed/

Mantilla Correa, Andrey (2009). *Introducción al régimen jurídico de las concesiones administrativas en Cuba*. La Habana, Cuba: Editorial Universitaria.

Matilla, Andry (2011). *Panorama general del Derecho Administrativo en Cuba*

México (2016). *Ley federal de transparencia y acceso a la información pública*. Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTAIP_270117.pdf

Ministerio Secretaría General de la Presidencia (2008). *Ley sobre acceso a la información pública*. Santiago de Chile, Chile. Recuperado de <https://www.leychile.cl/N?i=276363&f=2016-01-05&p>

Obama, Barack (2009). Memorandum for Heads of Departments and Agencies. Transparency and Open Government. Interagency Collaboration. Recuperado de http://www.whitehouse.gov/sites/default/files/omb/assets/memoranda_fy2009/m09-12.pdf.

Organización de las Naciones Unidas (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Recuperado de <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2016). *Libertad de información en América Latina y el Caribe*. Recuperado de <http://www.unesco.org/new/es/communication-and-information/freedom-of-expression/freedom-of-information/foi-in-latin-america-and-the-caribbean/>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2017) *La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Recuperado de <http://unesdoc.unesco.org/images/0024/002477/247785s.pdf>

Organización de Naciones Unidas (2005). *Global e-Government readiness report 2005*. From e-Government to e-Inclusion. New York: Naciones Unidas.

Organización de Naciones Unidas (2008). *Un e-Government survey 2008*. From e-Government to Connected Governance. New York: Naciones Unidas.

Organización de Naciones Unidas (2014). *United Nations E-Government survey 2014*. E-Government for the future we want. New York: Naciones Unidas.

Organización de Naciones Unidas (2015). *Agenda de desarrollo sostenible*. Recuperado de <http://www.un.org/es/development/desa/development-beyond-2015.html>

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (2006). *Participación ciudadana. Manual de la OCDE sobre información, consulta y participación en la elaboración de políticas públicas*. París: OCDE. Recuperado de <http://www.upv.es/contenidos/CAMUNISO/info/U0534691.pdf>

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (2015). *Gobierno abierto en América Latina, estudios en la OCDE sobre gobernanza pública*. París: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. Recuperado de <http://www.oecd.org/gov/gobierno-abierto-en-america-latina-9789264225787-es.htm>

Oszlak, Oscar (2015). *Acceso a la información pública, gobierno abierto y rendición de cuentas: tres pilares fundamentales para la construcción de ciudadanía*. Recuperado de <https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/218137/1133905/file/Memorias%20del%20Seminario%20Internacional%20sobre%20Acceso%20a%20la%20Informaci%C3%B3n%20P%C3%BAblica.pdf>

Participación ciudadana (2006). *Guía de Acceso a la Información Pública para el Monitoreo Ciudadano de la Gestión Pública en la República Dominicana*.

PNUD (2002). *Informe de Desarrollo Humano 2002: Profundizar la Democracia en un mundo fragmentado*. Recuperado de http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr_2002_es.pdf

Pomed, L. A. (1989). *El derecho de acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos*. Madrid, Instituto Nacional de Administración Pública.

Prieto, Marta (2001). *La defensa jurídica de la Constitución cubana*. Facultad de Derecho, Universidad de La Habana. La Habana, Cuba.

Prieto, Marta (2001). *Un acercamiento al sistema político y al estado cubano*. Facultad de Derecho, Universidad de La Habana. La Habana, Cuba.

Prieto, Marta (2004). *Cuba, su desarrollo constitucional posterior a 1959 y su diseño político*. Facultad de Derecho, Universidad de La Habana. La Habana, Cuba.

Prieto, Marta (2013). *La ciudadanía y su inserción en el sistema de los derechos fundamentales en Cuba. Pasado y presente*. *Revista cubana de Derecho*, 43-62. Facultad de Derecho, Universidad de La Habana.

Prieto, Marta (s.f.). *Centralización, descentralización y limitaciones en el diseño y funcionamiento de los municipios cubanos*. La Habana, Cuba.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2004). *La democracia en América Latina: hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos*. Buenos Aires: Alfaragua. Recuperado de <http://www2.ohchr.org/spanish/issues/democracy/costarica/docs/PNUD-seminario.pdf>

Quintanilla, Gabriela y Gil-García, José Ramón (2016). Gobierno abierto y datos vinculados: conceptos, experiencias y lecciones con base en el caso mexicano. *Revista del CLAD Reforma y Democracia*.

Ramírez Aluja, Álvaro Vicente y Dassen, Nicolás (2014). *Vientos de cambio: el avance de las políticas de gobierno abierto en América Latina y el Caribe*. Washington: Banco Interamericano de Desarrollo.

Ramírez Aluja, Álvaro Vicente y Dassen, Nicolás (2014). *Vientos de cambio: el avance de las políticas de gobierno abierto en América Latina y el Caribe*. Washington: Banco Interamericano de Desarrollo. Recuperado de <https://publications.iadb.org/bitstream/handle/11319/6400/ICS%20TN%20Vientos%20de%20cambio.pdf>

Ramírez Alujas, Álvaro Vicente (2012). *Gobierno abierto: ¿las nuevas ropas del emperador? Las luces y sombras en su definición y operacionalización en el marco de la alianza para el gobierno abierto y su impacto en Latinoamérica*. Recuperado de <http://www.dgsc.go.cr/dgsc/documentos/cladxvii/ramiralu.pdf>

Torres, Carlos Cesar. C., y Hernández, Daniel (2011). *La Administración Pública y el desarrollo local en Cuba*. Revista Caribeña de Ciencias Sociales, septiembre 2012.

Villalobos, Enrique (1997). *El Derecho a la Información* (1ra Ed. ed.). Costa Rica.

Villanueva, Ernesto (2003). *Derecho de acceso a la información pública en Latinoamérica*. México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas.

Villanueva, Ernesto (2003). Participación social y acceso a la información pública en América Latina. *Derecho Comparado de la Información*, 2, 145-158.

Villanueva, Ernesto (2006). Tendencias en el reconocimiento constitucional del derecho de acceso a la información pública. En Sergio López- Ayllón (coordinador), *Democracia, transparencia y constitución: propuestas para un debate necesario* (pp. 19-43). México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas.

Villoria Mendieta, Manuel (2012). *El gobierno abierto como subsistema de políticas: una visión desde el institucionalismo discursivo*.

Anexo 1 Guía temática

- Gobierno abierto
- Qué es el gobierno abierto
- Principios del gobierno abierto
- Transparencia
- Participación
- Colaboración
- Acceso a la información pública
- Qué es la información pública
- Tipos de información pública
- Servicios de información pública
- Acceso a la información pública en América Latina
- Transparencia, participación y colaboración
- Acceso a la información pública y la perspectiva de gobierno abierto en Cuba
- Administraciones o entidades públicas en Cuba
- Marco regulatorio en torno al acceso a la información pública en Cuba
- Descripción de los procesos de acceso a la información pública en Cuba
- Transparencia, participación y colaboración
- Análisis de resultados

Anexo 2 Guía de entrevistas

- Información pública
- Acceso a la información pública en Cuba
- Mecanismos para el acceso a la información pública en Cuba
- Tipología documental
- Transparencia, participación y colaboración
- Retroalimentación
- Servicios de acceso a la información pública
- Las TIC como herramientas para el acceso y uso a la información pública